



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**MEJORES PRÁCTICAS APLICABLES A LOS REPORTES DE
OPERACIONES INUSUALES Y REPORTES DE OPERACIONES
INTERNAS PREOCUPANTES**

JUNIO 2021

**MEJORES PRÁCTICAS APLICABLES A LOS REPORTES
DE OPERACIONES INUSUALES E INTERNAS
PREOCUPANTES REMITIDOS POR LAS SOFOM E.N.R.**





ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
III. ANTECEDENTES	6
IV. DIAGNÓSTICO DE CALIDAD DE LOS REPORTES.....	7
V. OBJETIVO.....	8
i. PROPUESTA DE MEJORA.....	8
ii. SUPUESTOS PARA LOS REPORTES DE OPERACIONES	9
iii. PROCESO DE ANÁLISIS	10
VI. CLASIFICACIÓN DE REPORTE DE OPERACIONES	11
i. PRIORIDAD ALTA.....	11
ii. SIN PRIORIDAD	11
iii. EXCEPCIÓN AL REPORTE INUSUAL DE OPERATIVA (EOPEARATIVA)	11
iv. Tentativa de Operación (Tentativa)	11
v. REPORTE DE 24 HORAS.....	12
vi. 24 HORAS LPB O 24 HORAS RELACIÓN CON LPB	12
vii. TENTATIVA DE OPERACIÓN (24 HORAS TENTATIVA)	12
VII. ELEMENTOS DE ANÁLISIS DE LOS REPORTES DE OPERACIONES	12
i. REPORTES DE OPERACIONES CON OPERATIVA	13
Reporte de Operaciones Inusuales (ROI)	13
1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (campo 35 del Layout).....	13
1.1. Prioridad	13
1.2. Conocimiento del cliente o usuario	13
1.3. Identificación y datos generales del producto o servicio financiero	13
1.4. Perfil Transaccional.....	14
2. RAZÓN DE LA INUSUALIDAD (campo 36 del Layout).....	15
2.1. Alerta(s)	15





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.2.	Análisis de la(s) alerta(s)	16
2.3.	Análisis del contexto del cliente o usuario	16
2.4.	Gestiones realizadas por la SOFOM E.N.R.	17
2.5.	Determinación de la Inusualidad.	17
	Reporte de Operaciones Internas Preocupantes (ROIP).....	18
1.	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (campo 35 del Layout).....	18
1.1.	Prioridad	18
1.2.	Conocimiento del empleado.....	18
1.3.	Identificación y datos generales de productos o servicios prestados por las SOFOM E.N.R.	19
1.4.	Perfil Transaccional.....	20
2.	RAZÓN DE LA INUSUALIDAD (campo 36 del Layout).....	21
2.1.	Alerta(s)	21
2.2.	Análisis de la(s) alerta(s)	22
2.3.	Análisis del contexto del empleado.....	22
2.4.	Gestiones realizadas por la SOFOM E.N.R.	23
2.5.	Determinación de la Inusualidad.	23
3.	Consideraciones generales	24
ii.	EXCEPCIÓN AL REPORTE INUSUAL DE OPERATIVA (EOPERATIVA)	24
1.	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (campo 35 del Layout).....	25
iii.	TENTATIVAS DE OPERACIÓN (Tentativa)	26
1.	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (campo 35 del Layout).....	27
2.	RAZÓN DE LA INUSUALIDAD (campo 36 del Layout).....	27
3.	CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DE LOS CAMPOS 35 y 36:.....	29
VIII.	COMPLEMENTO DE LOS REPORTES DE OPERACIONES INUSUALES CLASIFICADOS COMO “REPORTES DE 24 HORAS”	29
IX.	ADOPCIÓN DE LAS MEJORES PRÁCTICAS	30
X.	ANEXOS	31
	ANEXO A	32
	RELACIONADOS.....	32
	ANEXO B.....	34
	R E D E S	34
	TIPOLOGÍAS MÉXICO – UIF.....	34
XI.	MATERIAL DE APOYO	45





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A.	ALERTAS INTERNACIONALES	45
B.	INDICADORES DE RIESGO DEL SECTOR Y COMPORTAMIENTO INUSUAL.....	50
C.	COMPORTAMIENTO INUSUAL E INDICADORES DE RIESGO	54
D.	INDICADORES DE RIESGO-CNBV.....	61

I. INTRODUCCIÓN





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) da a conocer el presente documento, con fundamento en el artículo 15, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en la 47ª de las Disposiciones de Carácter General (DCG) a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, con la finalidad de plasmar los elementos que han sido identificados como medio para mejorar la calidad en la elaboración de los Reportes de Operaciones Inusuales, Reportes de Operaciones Internas Preocupantes, así como los Reportes de Operaciones Inusuales clasificados como “Reportes de 24 horas” remitidos por las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas a la Unidad de Inteligencia Financiera, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Este instrumento se emite como resultado de las reuniones de trabajo sostenidas entre las SOFOM E.N.R. y las autoridades competentes antes mencionadas. Asimismo, con este documento se busca incorporar las pautas que en materia de efectividad se encuentran establecidas en las recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera (GAFI, por su acrónimo en francés).

Es importante mencionar que el contenido de este documento en ningún caso sustituye el envío de los reportes de 24 horas en los que se hayan identificado los escenarios establecidos en la “Guía para la Elaboración, presentación y Envío de Reportes de Operaciones Inusuales, Clasificados como Reportes de 24 horas”.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS ¹

Alerta Para efectos del presente documento, alerta es el elemento que sirve a las SOFOM E.N.R. (en adelante Sujetos Obligados [SO]) para iniciar el análisis de una posible inusualidad; ésta puede ser generada por el sistema automatizado, por un empleado de la SOFOM E.N.R. u otro medio.

¹ Para efecto de las presentes Mejores Prácticas y un mejor entendimiento del glosario, se complementarán las definiciones con lo referido en el artículo 2ª de las DCG.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
DCG	Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple.
DDC	Debida Diligencia del Cliente
DO	Descripción de la Operación (campo 35 del Layout).
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FGR	Fiscalía General de la República.
GAFI	Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales.
Layout	Formato oficial expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la remisión de los reportes de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado.
ONU	Organización de Naciones Unidas.
LD/FT	Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (tipificados en México como los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y Terrorismo Internacional incluido su financiamiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 400 Bis y 139 Quáter del Código Penal Federal, respectivamente).
LGOAAC	Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
Lista Negra	Lista que emiten las autoridades nacionales, así como organismos internacionales o autoridades de otros países que dan a conocer a las personas que están vinculadas a organizaciones delictivas o actividades ilícitas.
Lista OFAC	Lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés) en la que se detallan individuos y compañías que son propiedad o están bajo el control de, o están actuando para o en nombre de, los países seleccionados. También enumera individuos, grupos y entidades, como terroristas y narcotraficantes designados en programas que no son específicos de un país. Colectivamente, tales individuos y compañías se llaman “Nacionales Especialmente Designados” o “SDNs”.
LPB	Lista de Personas Bloqueadas.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Persona Relacionada	Persona física, moral y/o fideicomiso que mantiene un vínculo con el cliente o usuario en territorio nacional o extranjero.
PEP	Persona(s) Políticamente Expuesta.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
Riesgo	La probabilidad de que las SOFOM E.N.R. puedan ser utilizadas por sus Clientes o Usuarios para realizar actos u operaciones a través de los cuales se pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal.
RI	Razón de Inusualidad (campo 41).
ROI	Reporte(s) de Operaciones Inusuales.
ROIP	Reporte(s) de Operaciones Internas Preocupantes.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SFM	Sistema Financiero Mexicano
SO	Sujeto(s) Obligado(s)
SOFOM E.N.R.	Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera

III. ANTECEDENTES

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple son sociedades anónimas cuyo objeto principal es la realización de una o más de las actividades de otorgamiento de crédito, arrendamiento o factoraje financieros. Estas sociedades podrán ser sociedades financieras de objeto múltiple reguladas (SOFOM E.R.) o sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas (SOFOM E.N.R.)

Las SOFOM E.N.R. son sociedades registradas ante la CONDUSEF y sujetas a la inspección y vigilancia de la CNBV, exclusivamente para verificar el cumplimiento de las DCG.

Derivado de los resultados de la 1ª Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de México (2016), se identificó que la elaboración de guías y la retroalimentación por parte de las autoridades ha mejorado la calidad y cantidad de los reportes que remiten los Sujetos Obligados (SO); sin embargo, siguen coexistiendo deficiencias en algunos sectores. El Informe de Evaluación Mutua (IEM),





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

presentado por el GAFI en 2018, señala algunas deficiencias en los reportes. Una de ellas refiere que la presentación de reportes por parte de los SO no siempre es tan rápida como debería ser.

Asimismo, el IEM apunta que algunos reportes se basan sobre indicios anecdóticos no verificados (información de los medios que apuntan a ciertas personas como involucradas en LD o en otros delitos), mantienen la omisión de información crítica y contienen información de mala calidad o análisis inadecuados.

Ahora bien, es importante apuntar que, en la 1ª Evaluación Nacional de Riesgos, el sector de las SOFOM E.N.R. obtuvo una calificación de riesgo final bajo-medio. En cambio, en la 2ª Evaluación Nacional de Riesgos realizada en 2019 y presentada en 2020, el sector de las SOFOM E.N.R. obtuvo una calificación de riesgo final medio.

Por lo anterior y debido a la baja calidad en la información remitida en los reportes recibidos al 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a la 29ª y 34ª de las DCG, se elabora el presente documento, en el que se determinan los elementos básicos de análisis que se deben cumplir en la elaboración de los reportes de operaciones antes mencionados.

IV. DIAGNÓSTICO DE CALIDAD DE LOS REPORTES

Derivado del diagnóstico que efectuó la UIF respecto de la calidad de los ROI y ROIP remitidos por el sector en 2020 a continuación, se enlistan algunas de las características identificadas en los reportes analizados:

- Inconsistencias y omisiones en los datos de identificación del cliente o usuario, así como del tipo del producto o servicio reportado.
- Omisión del perfil transaccional del cliente.
- Omisión del monto de la operación reportada.
- Omisión de los elementos por los que se considera que los recursos pudieran favorecer a la comisión de algún delito.
- No se describe de forma clara la alerta que origina el reporte.
- Inconsistencias en la descripción de la operativa inusual.
- Falta de identificación de la actividad del cliente.
- Falta de un análisis comparativo que brinde elementos claros del porqué la operativa se considera inusual.
- Falta de identificación de personas relacionadas en las operaciones.
- Falta de identificación del origen y destino de los recursos.
- Reportes que no muestran congruencia entre las operaciones descritas y la alerta o razón de envío mencionada por las instituciones.
- Redacción de textos que contienen únicamente disposiciones legales como justificación para el envío de los reportes.
- Falta de elementos concluyentes derivados del proceso de análisis llevado a cabo por las SOFOM E.N.R.
- Uso de abreviaturas o palabras cortadas que dificultan la interpretación de los reportes.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- No cuenta con una estructura determinada que facilite el análisis, por lo que no existe separación de elementos ni orden.

Como parte de lo anterior, se identificaron los siguientes aspectos generales sobre la calidad de los reportes de operaciones:

1. La mayoría de los reportes no señalan operativas posiblemente relacionadas con LD/FT, así como los indicadores implícitos en la probable comisión de estos u otros delitos.
2. En los reportes se registran textos idénticos tratándose de diferentes sujetos reportados; sin que se brinde información que permita identificar si el cliente cuenta con un perfil transaccional, o en caso de tratarse de un usuario que se especifique la relación con el sujeto reportado en campo correspondiente.
3. En un gran número de reportes no se identifica claramente la razón de la inusualidad o por qué se considera preocupante.
4. Reportes que no muestran congruencia entre las operaciones descritas y la alerta o razón de envío mencionada por las SOFOM E.N.R.
5. Los reportes no incluyen expresamente el resultado del análisis integral, ni los elementos concluyentes que determinan la inusualidad.

Con base en los aspectos antes señalados, se implementó el proyecto “Mejores Prácticas aplicables a los Reportes de Operaciones Inusuales y Reportes de Operaciones Internas Preocupantes remitidos por las SOFOM E.N.R.”

V. OBJETIVO

Fomentar la elaboración y envío de reportes de operaciones inusuales e internas preocupantes en los cuales se refleje un análisis integral, así como los elementos concluyentes que determinan la operativa inusual detectada. Adicionalmente, el presente documento funge como herramienta para fortalecer el proceso de análisis de la información a remitir en los ROI y ROIP, realizado por parte de las SOFOM E.N.R. Lo anterior, a efecto de que la autoridad cuente con mayores elementos para analizar e identificar posibles conductas relacionadas con LD/FT u otros delitos.

Asimismo, el presente documento describe el contenido de los campos “Descripción de la Operación” y “Razón de la Inusualidad” del Layout, concentrándose en los elementos de análisis y razonamiento de la inusualidad del reporte.

i. PROPUESTA DE MEJORA

La UIF con base en su experiencia en el desarrollo de Mejores Prácticas con otros sectores, así como, atendiendo a las áreas de oportunidad identificadas en los reportes de operaciones recibidos por parte de los SO, desarrolló las siguientes propuestas de mejora en la calidad de los ROI y ROIP:

1. Replantear el contenido de los campos DO y RI del Layout, concentrándose en los elementos de análisis y razonamiento de la inusualidad del reporte, de acuerdo con lo siguiente:
 - Conocimiento del cliente o usuario.
 - Identificación y datos generales del producto, usuario o servicio financiero.





- Perfil transaccional.
 - Alerta.
 - Análisis de la alerta.
 - Análisis del contexto del cliente, usuario o empleado.
 - Gestiones realizadas por la SOFOM E.N.R. durante el proceso de análisis.
 - Determinación de la inusualidad.
2. Enfocar esfuerzos en el envío de ROI y ROIP asociados a operativas que pudieran estar relacionadas con LD/FT u otros delitos.
 3. Establecer mecanismos de administración del riesgo de LD/FT en relación con los sujetos relacionados con las operativas inusuales, en términos de las DCG.
 4. Fortalecer la retroalimentación sobre la utilidad y calidad de los ROI y ROIP entre las SOFOM E.N.R. y las autoridades competentes.
 5. Conformar talleres de capacitación con las SOFOM E.N.R. en relación con la calidad de los ROI y ROIP.
 6. Fomentar que las SOFOM E.N.R. enfoquen sus recursos humanos, financieros y tecnológicos en la detección, elaboración y envío de reportes de operaciones con elementos de riesgo de LD/FT.
 7. La necesidad de incrementar el grado de comunicación entre las autoridades y los SO para dar retroalimentación sobre la utilidad y la evaluación de la calidad de los reportes de operaciones.

ii. SUPUESTOS PARA LOS REPORTES DE OPERACIONES

Conforme a la 47ª de las DCG, las SOFOM E.N.R., podrán establecer metodologías y modelos de riesgo para detectar operaciones susceptibles de ser reportadas a la autoridad competente, las cuales podrán incluir indicadores de monto, frecuencia, tipo, naturaleza de la operación o actividad económica, entre otros. Adicionalmente, las SOFOM E.N.R., podrán incluir los elementos que consideren convenientes.

Considerando la evaluación de las alertas así como la experiencia de las autoridades competentes (UIF y CNBV), se determinaron los siguientes supuestos sobre escenarios que pueden originar reportes de operaciones inusuales e internas preocupantes, de manera enunciativa más no limitativa, así como sus características:

1. Existencia de elementos posiblemente constitutivos de delito

Cuando se identifiquen indicadores, tendencias, escenarios o patrones que posiblemente estén relacionados con LD/FT u otros delitos. Algunos de los delitos que pueden ser detectados e informados por el sujeto obligado son:

(I) contra la salud, (II) cohecho, (III) acopio y tráfico de armas, (IV) tráfico y trata de personas, (V) secuestro (por parte del secuestrador), (VI) terrorismo, (VII) desvío de recursos públicos, (VIII) operaciones con recursos de procedencia ilícita, (IX) financiamiento al terrorismo, (X) delincuencia organizada, (XI) robo de vehículos, (XII) tráfico de menores, (XIII) robo de hidrocarburos, (XIV) falsificación y alteración de moneda, (XV) delitos fiscales, (XVI) extorsión, (XVII) delitos de corrupción.





2. Clientes o Usuarios clasificados como de Alto Riesgo

Cuando el cliente o usuarios haya sido clasificado como de Alto Riesgo conforme a las DCG, y en congruencia con las políticas establecidas por la SOFOM E.N.R., así como cuando se identifiquen operaciones u operativas inusuales realizadas por dichos clientes o usuarios; las alertas de éstos deberán ser analizadas con base en los procedimientos establecidos por cada SO para el proceso de análisis para el envío de reportes de operaciones como marcan las DCG.

3. Clientes, usuarios o empleados previamente reportados

Los clientes, usuarios o empleados ya reportados a la autoridad competente, por realizar operaciones inusuales o internas preocupantes, se podrán reportar nuevamente, indicando en el nuevo reporte la fecha de envío del reporte anterior, destacando la alerta que lo generó, considerando los siguientes supuestos:

- a) Si surge una nueva alerta y a partir de ésta, a criterio de la SOFOM E.N.R., existen elementos que se considere pudieran estar relacionados con la probable comisión de los delitos señalados en el párrafo segundo del numeral 1 anterior.
- b) Si por el monitoreo de la operativa y por gestiones adicionales realizadas por las SOFOM E.N.R, el comportamiento transaccional continúa rompiendo el patrón de sus operaciones sin justificación aparente.

4. Otras alertas

Las alertas que se generen por medio del sistema, modelo, proceso o empleado de la SOFOM E.N.R. deberán ser analizadas en términos de las DCG.

Los supuestos antes señalados deberán estar documentados e incorporados o referenciados en el Manual de Cumplimiento o en cualquier otro documento en el que la SOFOM E.N.R. establezca criterios, medidas y procedimientos internos relacionados con el cumplimiento de las DCG. Adicionalmente, por lo que se refiere al supuesto del numeral 3 anterior, en el referido Manual o en cualquier otro documento deberán estar documentados los procedimientos de debida diligencia que las SOFOM E.N.R. establezcan para mitigar los riesgos de LD/FT que implica identificar a un cliente, usuario o empleado previamente reportado.

iii. PROCESO DE ANÁLISIS

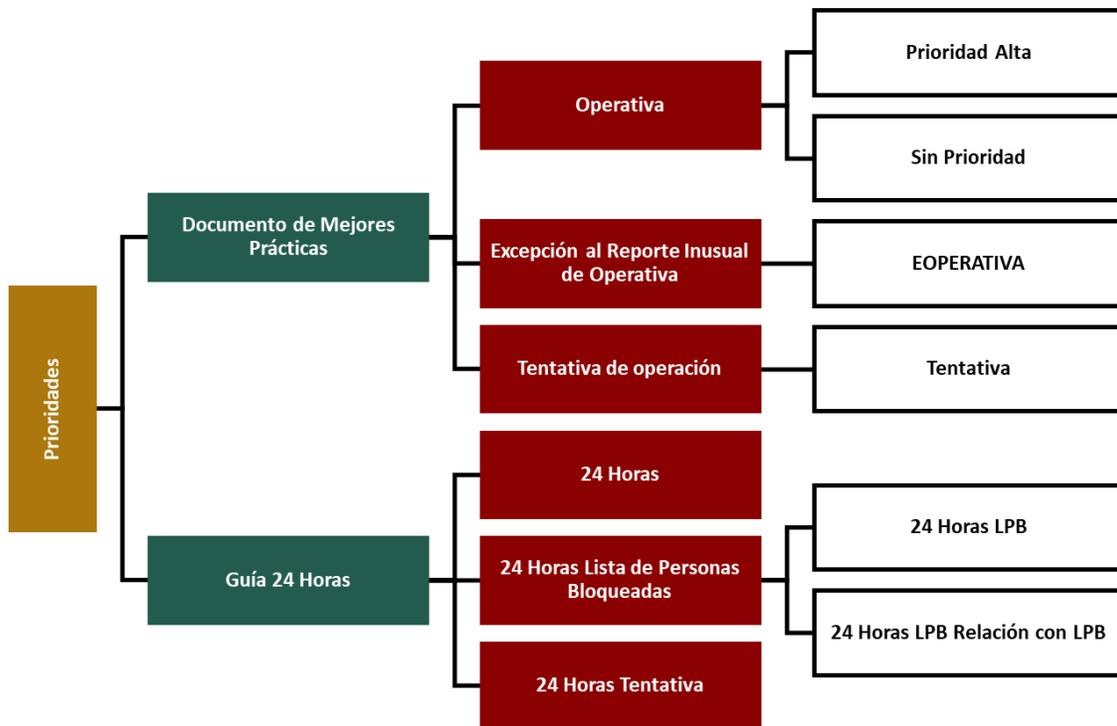
Con el propósito de que los SO estén en condiciones de cumplir con las mejores prácticas contenidas en el presente instrumento de acuerdo con lo que establece la disposición 32ª de las DCG, es necesario que establezcan en su Manual de Cumplimiento, o en un documento distinto pero relacionado al mismo, los procedimientos internos que se llevarán a cabo como parte del análisis de las operaciones alertadas de sus clientes o usuarios para la elaboración de ROI y ROIP, a fin de incorporar los elementos indispensables que se contemplan en este documento, mismos que deberán aplicarse en la elaboración de los campos de texto libre para el envío de los ROI o ROIP a la UIF, por conducto de la CNBV.





VI. CLASIFICACIÓN DE REPORTE DE OPERACIONES

A continuación, se detallan las prioridades existentes para el envío de los Reportes de Operaciones y los documentos en los que se encuentran detalladas:



Derivado de lo anterior, los ROI o ROIP que sean enviados a la autoridad, deberán iniciar la redacción del campo DO (campo 35 del Layout), señalando la prioridad de acuerdo con lo siguiente:

i. PRIORIDAD ALTA

Cuando existan elementos, indicios o indicadores que derivado del análisis integral de la operativa inusual y a criterio del SO, se considere están vinculados con LD/FT u otros delitos relacionados a éstos.

ii. SIN PRIORIDAD

Los demás supuestos no contemplados en el numeral anterior de este apartado.

iii. EXCEPCIÓN AL REPORTE INUSUAL DE OPERATIVA (EOPERATIVA)

Cuando no se tengan operaciones que reportar relacionadas con la inusualidad detectada.

iv. Tentativa de Operación (Tentativa)

Cuando se suspenda el proceso de identificación por motivos diferentes a los señalados en el numeral vii de este apartado.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

v. REPORTE DE 24 HORAS

De acuerdo con lo establecido en las DCG y en los términos de la *“Guía para la Elaboración, Presentación y Envío de Reportes de Operaciones Inusuales clasificados como Reporte de 24 Horas”*, los SO deberán generar el ROI de 24 horas y remitirlo a la SHCP cuando:

1. Cuenten con información basada en sospechas fundadas o indicios, tales como, hechos concretos de los que se desprenda que al pretender realizar una operación, los recursos pudieren provenir de actividades ilícitas o pudieren estar destinados a favorecer, prestar auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal o cualquier delito precedente.

Si el SO acepta realizar la operación, deberá remitir dentro de las 24 horas contadas a partir de que conozca dicha información, un ROI en el que en la columna de “descripción de la operación”, se deberá insertar la leyenda “Reporte de 24 horas”.

2. La existencia de riesgos conforme a los criterios que establezcan en su Manual de Cumplimiento.

vi. 24 HORAS LPB O 24 HORAS RELACIÓN CON LPB

1. El SO haya celebrado un contrato y éste se encuentre activo o que haya celebrado cualquier operación con alguna persona que haya sido incluida en la LPB con anterioridad a la fecha en que la LPB le hubiese sido notificada, cuando tal persona pretenda realizar operaciones a partir de la fecha en que fue incluida a la Lista, o cuando terceros pretendan efectuarlas en favor, a cuenta o en nombre de aquéllas.

vii. TENTATIVA DE OPERACIÓN (24 HORAS TENTATIVA)

En caso de no llevar a cabo la operación, el SO deberá presentar el ROI en los términos señalados respecto de dichos Clientes o Usuarios y proporcionará, en su caso, toda la información que sobre ellos haya conocido.

1. Los SO suspendan el proceso de identificación de su posible Cliente o Usuario, cuando estimen:
 - 1.1. Que las operaciones a realizar pudieran estar relacionadas con actos o conductas a las que se refieren los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal o cualquier delito relacionado.
 - 1.2. Que de continuar el proceso de identificación podría prevenir o alertar al Cliente que consideran que los recursos, bienes o valores están relacionados con los preceptos señalados.

La existencia de riesgos conforme a los criterios que establezcan en su Manual de Cumplimiento.

VII. ELEMENTOS DE ANÁLISIS DE LOS REPORTES DE OPERACIONES

En este apartado se establecen aquellos elementos que las SOFOM E.N.R. deben considerar para analizar los ROI, tomando en cuenta que, en todos los casos, únicamente deberán incorporar en el reporte respectivo,





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

aquella información que fue integrada en su análisis para su dictaminación y envío. Estos elementos también deberán ser utilizados, en lo que les resulte aplicable, para la elaboración de los ROIP.

A continuación, se detallan, de manera enunciativa más no limitativa, los elementos de análisis que deben contener los reportes de operaciones a que se refiere el párrafo anterior:

i. REPORTES DE OPERACIONES CON OPERATIVA

Reporte de Operaciones Inusuales (ROI)

Este apartado corresponde a aquellos casos donde la SOFOM E.N.R. identifique una operativa, es decir, un conjunto de operaciones llevadas a cabo por su cliente o usuario en un periodo determinado, las cuales se consideran inusuales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (campo 35 del Layout)

1.1. Prioridad

- **Prioridad Alta:** Cuando existan elementos, indicios o indicadores que derivado del análisis integral de la operativa inusual y a criterio de la SOFOM E.N.R., se considere están relacionados con la probable comisión de LD/FT u otros delitos como los señalados en el apartado V, numeral ii, número 1 del presente documento.
- **Sin Prioridad:** Los demás supuestos no contemplados en el numeral anterior de este apartado.

1.2. Conocimiento del cliente o usuario

1.2.1. Relación con el Sujeto: Tipo de relación con el sujeto reportado: cliente o usuario.

1.2.2. Actividad Económica: La actividad económica o giro mercantil del sujeto reportado, nombre de la empresa, sector y puesto desempeñado (gerente sucursal, gerente corporativo, subgerente CEDIS, etc.), esta puede ser información declarada por el cliente u obtenida por gestión del SOFOM E.N.R..

1.2.3. Nacionalidad: Mencionar nacionalidad y/o el país de nacimiento del sujeto reportado, evitando hacer uso de terminología general como "Nacional" o "Extranjero", sino especificar el país, por ejemplo: "mexicana", "boliviana", "Perú", entre otros; en el caso de doble nacionalidad, se debe especificar: "Nacionalidad: boliviana, española País de nacimiento: Bolivia".

1.3. Identificación y datos generales del producto o servicio financiero

1.3.1. Tipo de producto o servicio financiero reportado: Tipo de producto(s) o servicio(s) financiero(s) reportado(s) que forme(n) parte de la inusualidad; se debe agregar el nombre general del producto, por ejemplo: préstamos o créditos, tarjetas de débito o





recargables, abono y descuento en nómina, contratos de arrendamiento financiero, entre otros; evitando hacer uso de nombres comerciales o terminología propia de la institución, de la cual la autoridad no tiene conocimiento.

1.3.2. Fecha de contratación del servicio Reportado: Fecha de contratación del o los productos o servicios relacionado(s) con la operativa inusual (fecha en la que se firma el contrato del producto reportado, no en la que se activa).

1.3.3. Fecha de inicio de la relación comercial: Fecha de inicio de la relación comercial del cliente o usuario con la SOFOM E.N.R. (puede coincidir con la fecha de firma del contrato o bien, puede ser anterior).

1.3.4. Partícipes y/o relacionados: titular, cotitulares, terceros autorizados, representante legal, propietario real, proveedor de recursos, obligado solidario, apoderado legal, beneficiarios, entre otros; en caso de contar con datos de identificación de ellos, mencionarlos. Si el contrato no tiene partícipes, indicar **“No tiene partícipes”**. [Referirse al apartado X de ANEXOS. - Anexo A: RELACIONADOS del presente documento].

1.3.5. Otros productos o servicios que fortalezcan la inusualidad: En caso de que el sujeto reportado cuente con otros productos o servicios, proporcionar la información de aquellos que sean más representativos y/o que fortalezcan la inusualidad (a consideración de cada SOFOM E.N.R.), mencionando así el número de identificación del producto o servicio y su tipo, así como el periodo, monto reportado, moneda, saldo, frecuencia, entre otros. Si el sujeto reportado no tiene otros productos o servicios, indicar **“No tiene otros productos o servicios que fortalezcan la inusualidad”**.

1.3.6. Participación en otros productos o servicios que formen parte del análisis: Mencionar la participación en otros productos o servicios relacionados que formen parte de la operativa reportada o, en su caso, en aquellos productos o servicios que fortalezcan la inusualidad y que formen parte del proceso de análisis de la SOFOM E.N.R., indicando el nombre del titular del producto, el tipo de producto o servicio. Si no participa en otros productos o servicios que formen parte del análisis, indicar: **“No participa en otros productos o servicios que formen parte del análisis”**.

1.4. Perfil Transaccional

1.4.1. Perfil Transaccional: En caso de que la relación comercial con el cliente o usuario no sea mayor a seis meses, debe mencionarse el periodo e incluir la información declarada por el cliente o usuario, al inicio de la relación comercial, para determinar el perfil transaccional esperado y adicionalmente se deberá describir su comportamiento transaccional real, haciendo mención del periodo (fecha de inicio y fin, así como el número de meses o días con los que se cuenta información), indicando la distinción entre lo esperado al momento del inicio de la relación comercial y el comportamiento real del cliente; indicando la distinción entre el perfil declarado y el perfil real. Cuando la relación con el cliente o usuario sea mayor a seis meses, se deberá incorporar la





información del perfil transaccional determinado conforme a su comportamiento transaccional histórico en el periodo definido para el análisis.

El perfil transaccional no se refiere a la operativa inusual, sino considera un periodo previo a dicha operativa, con la finalidad de brindar el panorama general o una tendencia de operación sobre el comportamiento previo a la operación reportada que permita un análisis comparativo.

Para definir el perfil transaccional del periodo analizado se deben incluir los siguientes elementos: número de operaciones realizadas en el periodo, monto total acumulado durante el periodo por tipo de operación realizada; así como el desglose de éste en la mayor proporción posible por instrumento monetario y moneda, fechas, montos, si se trata de envío o recepción de recursos hacia o desde el extranjero, se deberá mencionar el país involucrado, así como el número y tipo de personas de las que recibe los recursos. En caso de contar con datos geográficos como localidades de operación, ubicación (zona geográfica), origen o destino de los recursos, deberán mencionarlo.

También debe incluirse el perfil conductual el cual se refiere a todas aquellas actividades, conductas o comportamientos habituales del cliente o usuario en el curso ordinario de su relación con la SOFOM E.N.R., que carecen de carácter transaccional (es decir, que no son transacciones) determinadas por la SOFOM E.N.R. conforme a la política de conocimiento del cliente, a la información proporcionada por el sujeto reportado respecto de su actividad económica, nivel de ingresos, patrimonio, etc., y la experiencia de la SOFOM E.N.R. por la relación histórica con el cliente o usuario.

Tratándose de aquellas Operaciones realizadas de forma no presencial, además de los elementos para determinar el perfil transaccional señalado en el párrafo anterior, se deberá tomar en cuenta la Geolocalización del Dispositivo de donde se lleve a cabo dicha Operación.

1.4.2. Saldo de la cuenta: Saldo de la cuenta, especificando la fecha, en caso de que por la naturaleza del servicio no se cuente con esta información, se deberá mencionar: **“Saldo no disponible debido a que el tipo de servicio es (indicarlo)”**

1.4.3. Antecedentes de ROI previos: Si el cliente o usuario ha sido reportado previamente se debe remitir esta información, especificando la fecha de envío y una breve descripción de la alerta que lo generó o del escenario reportado. Indicar los procedimientos de debida diligencia aplicados en términos del apartado IV, numeral ii, último párrafo de este documento. Si no cuenta con reportes previos, indicar **“No cuenta con reportes de operaciones inusuales previos”**.

2. RAZÓN DE LA INUSUALIDAD (campo 36 del Layout)

2.1. Alerta(s)





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.1.1. Alerta: Tipo de alerta(s) que origina(n) el análisis. De acuerdo con los criterios establecidos por cada SOFOM E.N.R. (Por ejemplo: rompimiento del perfil transaccional, montos altos, se desconoce el origen de los recursos, se desconoce el destino de los recursos, prestanombres, etc.) se debe intentar ser lo más claro posible y evitar hacer uso de terminología interna o descripciones muy generales (como: se remite por mesa de control, transacción inusual, se detecta inusualidad, investigación interna, por investigación del área especializada u otros términos que no permitan a la autoridad entender de manera clara la alerta para llevar a cabo la clasificación adecuada del reporte).

2.2. Análisis de la(s) alerta(s)

2.2.1. Análisis de la alerta: Mencionar los elementos o criterios por los que la alerta pasó a la siguiente fase de análisis describiendo de manera clara y concisa la operación, indicadores, hecho o escenario por el cual la alerta se continuó analizando y no fue descartada, es importante recalcar que el contenido de este apartado corresponde a un análisis más detallado de la alerta en donde se resaltan los elementos importantes del análisis.

2.3. Análisis del contexto del cliente o usuario

2.3.1. Análisis del contexto del cliente: Descripción y análisis de la operativa irregular o inusual, considerando los siguientes puntos:

Detallar fecha o periodo, tipo de operación, instrumento monetario, monto, moneda, localidad donde se llevan a cabo las operaciones, frecuencia, origen y destino de recursos, así como mencionar todos aquellos indicadores que permitan a la autoridad realizar un análisis profundo y comprender en dónde yace el comportamiento inusual.

Si la operativa inusual no es acorde con el perfil transaccional declarado en el contrato o determinado conforme al comportamiento transaccional del cliente o usuario en un periodo determinado (o alguna otra inusualidad proveniente de inconsistencias en las operaciones respecto a lo observado de manera previa), **detallar en qué reside la discrepancia o desviación**, es necesario **realizar comparativas** de la operativa inusual versus la actividad económica y/o el perfil transaccional histórico declarado al momento del inicio de la relación comercial o determinado de por lo menos tres meses; así como, **analizar y describir los elementos objetivos e indicadores por los que la operativa no es acorde al comportamiento transaccional habitual o histórico del cliente o usuario**. En este análisis comparativo, la SOFOM E.N.R. podrá apoyarse de la información establecida en su contrato, tablas de amortización, estados de cuenta y fechas establecidas de pago, así como el perfil de riesgo asignado por el SO durante la DDC y toda la información recabada durante este proceso.

Si los partícipes de la cuenta, los titulares de las cuentas donde el reportado es partícipe o los relacionados con la operativa inusual cuentan con reporte(s) previo(s), indicar fecha, vínculo y, en su caso, una breve descripción de la inusualidad o escenario reportado.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.3.2. Antecedentes de ROR previos: Mencionar si la operativa analizada cuenta con reportes de operaciones relevantes, sino indicar **“No cuenta con reportes de operaciones relevantes”**.

2.4. Gestiones realizadas por la SOFOM E.N.R.

2.4.1. Gestiones realizadas por la SOFOM E.N.R.: Elementos adicionales de apoyo para la determinación de la inusualidad, que son considerados en el proceso de análisis o acciones adicionales que fortalezcan el reporte de operativa inusual, a continuación, se mencionan algunos:

- Resultados de visitas al cliente, o relacionados (proveedores, referencias).
- Entrevistas vía telefónica o dispositivos electrónicos.
- Información de los documentos del expediente del cliente proporcionados al inicio de la relación contractual o, en su caso, del usuario.
- Soporte documental para justificar la operación del cliente o usuario que, en su caso, refuercen la inusualidad.
- Cuestionario adicional de conocimiento de cliente aplicado por el ejecutivo, gerente, etc.
- Información pública de fuentes abiertas o cerradas que sea útil para el análisis. Ejemplos: internet, bases de datos donde se compile información pública de autoridades, organismos u organizaciones privadas nacionales e internacionales, etc.
- Medidas de debida diligencia reforzada aplicadas conforme al enfoque basado en Riesgos.
- Investigaciones propias derivadas del análisis.
- Cancelación del producto o de la relación comercial.
- Otros, especificar la(s) gestión(es) realizada(s).

Si no existen gestiones adicionales, indicar **“No existen gestiones adicionales que aporten a la inusualidad”**.

2.5. Determinación de la Inusualidad.

2.5.1. Determinación de la Inusualidad: Elementos que determinan el envío del reporte, considerando lo siguiente:

Los elementos concluyentes deben reflejar el resultado del análisis de las alertas y el contexto del cliente o usuario, así como el razonamiento del porqué el reporte es inusual haciendo énfasis en los indicadores detectados versus la forma de operar del cliente o usuario, con base en las operaciones, instrumentos monetarios, localidades, forma de operar y cómo éstos se desvían de su perfil transaccional declarado o determinado o de su actividad económica; así como las gestiones realizadas respecto a la de la operativa inusual detectada.

Describir cada uno de los indicadores asociados a la inusualidad y no darlos por sobreentendido, evaluando los de mayor peso y que identifican y determinan la inusualidad. [De manera enunciativa más no limitativa, se pueden consultar los indicadores contenidos en el apartado XI. MATERIAL DE APOYO del presente documento].





Identificar elementos, tendencias, escenarios o patrones posiblemente relacionados con LD/FT. En caso de identificar alguna tipología de LD/FT, mencionar qué indicadores de ésta se presentan en la operativa inusual reportada. [Referirse al apartado X ANEXOS. -ANEXO C: TIPOLOGÍAS MÉXICO - UIF del presente documento]

Identificar operativas de riesgo relacionadas a otros delitos o indicadores de riesgo.

Identificación de “conjunto de individuos relacionados con operaciones inusuales.” [Referirse al apartado X de ANEXOS. - ANEXO B: REDES del presente documento.]

Reporte de Operaciones Internas Preocupantes (ROIP)

Este apartado corresponde a aquellos casos donde la SOFOM E.N.R. identifique una operativa, es decir, un conjunto de operaciones llevadas a cabo por su empleado en un periodo determinado y/o esté relacionado con un acto u operación que se considere inusual o facilite la comisión de delitos de LD/FT u otros delitos.

Es importante aclarar que para el caso del empleado este puede caer en dos supuestos importantes:

1. El empleado facilita la comisión de delitos de LD/FT u otros delitos por parte de un cliente al vulnerar los controles de alerta (acepta documentación falsa, realiza operaciones inusuales, altera los controles del sistema para permitir que el cliente pueda operar un nivel de cuenta diferente sin que sea adecuado a su perfil, etc.).
2. El empleado realiza operaciones sospechosas en productos o servicios contratados a su nombre (el empleado ocupa fondos de los cuales se desconoce el origen, el empleado sale del perfil transaccional, realiza operaciones sospechosas en las cuentas en las que se le presta el servicio, etc.)

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (campo 35 del Layout)

1.1. Prioridad

- **Prioridad Alta:** Cuando existan elementos, indicios o indicadores que derivado del análisis integral de la operativa inusual y a criterio de la SOFOM E.N.R., se considere están relacionados con la probable comisión de LD/FT u otros delitos como los señalados en el apartado V, numeral ii, número 1 del presente documento.
- **Sin Prioridad:** Los demás supuestos no contemplados en el numeral anterior de este apartado.

1.2. Conocimiento del empleado

- 1.2.1. **Relación con el Sujeto:** Tipo de relación con el sujeto reportado ya sea empleado o ex empleado mediante las siguientes consideraciones: en el caso de un empleado activo se debe remitir “empleado de la institución”, es importante esta aclaración ya que se han recibido reportes de esta naturaleza en donde las SOFOM E.N.R. reportan a un empleado de otra institución; para el caso de un ex empleado se debe especificar si la relación laboral se dio por terminada derivado de la inusualidad reportada, por





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ejemplo: “exemplado, se extingue la relación laboral a causa de la inusualidad reportada” o si fue por motivos diferentes, indicarlo.

1.2.2. Periodo Laboral: Se debe indicar la fecha de inicio de la relación laboral de la institución con el empleado y la fecha en la que se dio por concluida, en caso de que el empleado siga laborando en la institución se deberá indicar la palabra “Actual” seguido de la fecha en la que se consultó este dato por última vez (ejemplo: “02082020 Actual 02022021” o “02082020 al 02022021”)

1.2.3. Actividad Económica: La actividad económica del sujeto reportado, la cual debe mencionar el puesto desempeñado del sujeto reportado (gerente sucursal, gerente corporativo, subgerente, asesor jr, asesor premier, mesa de control, staff, contador, etc.) y si se cuenta con información sobre alguna actividad adicional, la cual puede ser alguna declarada por el empleado o la obtenida por gestión de la SOFOM E.N.R., en el caso en que la SOFOM E.N.R. no cuente con información sobre una actividad económica adicional del del sujeto, se deberá mencionar, posterior a la descripción del puesto, “**No se tiene conocimiento de otra actividad económica**”; ejemplo: “**Gerente corporativo No se tiene conocimiento de otra actividad económica**”; en caso de contar con información sobre una actividad económica adicional se debe mencionar el nombre de la empresa o actividad desempeñada, puesto y giro mercantil: “**Gerente corporativo declaró contar con ingresos adicionales por parte de asesoría independiente**”.

1.2.4. Nacionalidad: Mencionar nacionalidad y/o el país de nacimiento del sujeto reportado, evitando hacer uso de terminología general como “Nacional” o “Extranjero”, sino especificar el país, por ejemplo: “mexicana”, “boliviana”, “Perú”, entre otros; en el caso de doble nacionalidad, se debe especificar: “Nacionalidad: boliviana, española País de nacimiento: Bolivia”.

1.3. Identificación y datos generales de productos o servicios prestados por las SOFOM E.N.R..

1.3.1. Titular del servicio relacionado a la inusualidad reportada: Se debe especificar si la inusualidad se presentó en un servicio contratado por el empleado (el empleado es el titular) o si está relacionado con un producto o servicio impartido hacia un cliente (el titular es el cliente), en caso de que se den ambos supuestos, debe especificarse.

1.3.2. Tipo de producto(s) o servicio(s) reportado(s): Tipo de producto(s) o servicio(s) impartido(s) y/o, en su caso, contratado(s) por el empleado, que forme(n) parte de la inusualidad reportada, se debe especificar si el servicio es contratado por el empleado o desempeñado por él hacia uno o varios clientes, mencionando el nombre general del producto, por ejemplo: depósitos, préstamos o créditos, tarjetas de débito o recargables, abono y descuento en nómina, contratos de arrendamiento financiero, entre otros; evitando hacer uso de nombres comerciales o terminología propia de la institución, de la cual la autoridad no tiene conocimiento.

1.3.3. Fecha de contratación del o los productos o servicios reportados: Fecha de contratación del o los productos o servicios relacionados con la operativa inusual: fecha





en la que se firmó el contrato de prestación de servicios celebrado con el cliente relacionado con el empleado y/o en su caso, con del instrumento contratado por el empleado, en caso de que se encuentre relacionada con los dos supuestos, se debe indicar a quién pertenece cada instrumento.

1.3.4. Fecha de inicio de la relación comercial con el titular del producto o servicio reportado: Fecha de inicio de la relación comercial del cliente relacionado con la inusualidad, o en su caso, el empleado, en caso de que se remitan ambas (dada la naturaleza de las operaciones), se debe especificar a quien pertenece cada una.

1.3.5. Partícipes y/o relacionados: titular, cotitulares, terceros autorizados, representante legal, propietario real, proveedor de recursos, obligado solidario, y apoderado legal, beneficiarios, entre otros; en caso de contar con datos de identificación de ellos, mencionarlos. Si el contrato no tiene partícipes, indicar **“No tiene partícipes”**. [Referirse al apartado X de ANEXOS. - Anexo A: RELACIONADOS del presente documento].

1.3.6. Participación en otros productos o servicios: En caso de que el sujeto reportado cuente con otros productos o servicios, proporcionar la información de aquellos que sean más representativos (a consideración de cada SOFOM E.N.R.), mencionando así el número de identificación del servicio y su tipo, así como el periodo, monto reportado, moneda, saldo, frecuencia, entre otros. Si el sujeto no tiene otros servicios, indicar **“No tiene otros servicios”**.

1.3.7. Participación en otros productos o servicios que formen parte del análisis: Mencionar la participación en otros productos o servicios relacionados que formen parte de la operativa reportada o, en su caso, en aquellos servicios que fortalezcan la inusualidad y que formen parte del proceso de análisis de la SOFOM E.N.R., indicando el nombre del titular del producto o servicio, el tipo de producto o servicio. Si no participa en otros producto o servicios que formen parte del análisis, indicar: **“No participa en otros servicios que formen parte del análisis”**.

1.4. Perfil Transaccional

1.4.1. Perfil transaccional: En caso de que la relación comercial con el titular del servicio relacionado a la inusualidad no sea mayor a seis meses, se deberá indicar la información declarada al inicio de la relación comercial, para determinar el perfil transaccional esperado y adicionalmente se deberá describir su comportamiento transaccional real, cuando menos de los tres últimos meses, dentro del referido periodo, indicando la distinción entre uno y otro; si al momento de elaborar el reporte el SO cuenta con información del comportamiento transaccional real en un periodo inferior a tres meses y, a criterio de la SOFOM E.N.R., es de relevancia su inclusión para brindar un panorama de su comportamiento previo a la operativa inusual, se puede incluir esta información. Cuando la relación sea mayor a seis meses, se deberá incorporar la información del perfil transaccional determinado conforme a su comportamiento transaccional histórico en el periodo definido para el análisis, el cual no será menor a tres meses.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El perfil transaccional no se refiere a la operativa inusual, sino considera un periodo previo a ésta, con la finalidad de brindar el panorama general del comportamiento de la operación reportada que permita un análisis comparativo.

Para definir el perfil transaccional del periodo analizado se deben incluir los siguientes elementos: número de operaciones realizadas en el periodo, monto total acumulado durante el periodo por tipo de operación realizada; así como el desglose de éste en la mayor proporción posible por instrumento monetario y moneda, si se trata de envío o recepción de recursos hacia o desde el extranjero, se deberá mencionar el país involucrado. En caso de contar con datos geográficos como localidades de operación, ubicación (zona geográfica), origen o destino de los recursos, mencionarlo.

Perfil conductual: se refiere a todas aquellas actividades, conductas o comportamientos habituales identificados sobre el Sujeto Reportado en el curso ordinario de su relación con la SOFOM E.N.R., que carecen de carácter transaccional (es decir, que no son transacciones) determinadas por la SOFOM E.N.R. conforme a la política de conocimiento, a la información proporcionada por Sujeto Reportado respecto de su actividad económica, nivel de ingresos, patrimonio, etc., y la experiencia de la SOFOM E.N.R. por la relación histórica con el Sujeto Reportado.

Tratándose de aquellas Operaciones realizadas de forma no presencial, además de los elementos para determinar el perfil transaccional señalado en el párrafo anterior, se deberá tomar en cuenta la Geolocalización del Dispositivo de donde se lleve a cabo dicha Operación.

2.5.2. Saldo de la cuenta: Saldo de la cuenta, especificando la fecha, en caso de que por la naturaleza del servicio no se cuente con esta información, se deberá mencionar: **“Saldo no disponible debido a que el tipo de servicio es (indicarlo)”**

1.4.2. Antecedentes de ROIP: Antecedentes de ROIP previos, especificar fecha de envío y una breve descripción de la alerta que lo generó o del escenario reportado. Indicar los procedimientos de debida diligencia aplicados en términos del apartado IV, numeral ii, último párrafo de este documento. Si no cuenta con reportes previos, indicar **“No cuenta con reportes de operaciones inusuales previos”**.

2. RAZÓN DE LA INUSUALIDAD (campo 36 del Layout)

2.1. Alerta(s)

2.1.1. Alerta: Tipo de alerta(s) que origina(n) el análisis. De acuerdo con los criterios establecidos por cada SOFOM E.N.R.. Por ejemplo: rompimiento del perfil transaccional, operaciones irregulares en cuentas de cliente, recibe depósitos de cliente en cuentas propias, etc.), la cual debe ser lo más clara posible evitando hacer uso de terminología interna o general como: “se reporta por inusualidad”, “comportamiento inusual”, “alerta 33”, “investigación interna”, “mesa de control”, “supuesto 26”, etc.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.2. Análisis de la(s) alerta(s)

2.2.1. Análisis de la alerta: Mencionar los elementos o criterios por los que la alerta pasó a la siguiente fase de análisis describiendo de manera clara y concisa la operación, hecho o escenario por el cual la alerta se continuó analizando y no fue descartada.

2.3. Análisis del contexto del empleado

2.3.1. Análisis del contexto del empleado: Descripción de la transaccionalidad, con base en la operativa irregular o inusual, considerando los siguientes puntos:

Se deberá detallar la forma en cómo el empleado o funcionario participa en la operativa inusual de tal forma que sea claro cómo su participación vulnera o evade la aplicación de lo dispuesto por las DCG, así como mencionar si el o los clientes involucrados fueron reportados, así como si existieron empleados adicionales involucrados y su participación dentro de la operativa inusual. En caso de identificar inusualidades en el servicio prestado, describir la intervención del empleado.

Si los partícipes de la cuenta, los titulares de las cuentas donde el reportado es partícipe o los relacionados con la operativa inusual cuentan con reporte(s) previo(s), indicar fecha, vínculo y, en su caso, una breve descripción de la inusualidad o escenario reportado.

Detallar fecha o periodo, tipo de operación instrumento monetario, monto, moneda, localidad donde se llevan a cabo las operaciones, frecuencia, origen y destino de los recursos, cuando se tengan los elementos de identificación.

Si la operativa inusual no es acorde al perfil transaccional declarado en el contrato o determinado conforme al comportamiento transaccional del servicio reportado en un periodo determinado, **detallar en qué reside la discrepancia o desviación**, es necesario **realizar comparativas** de la operativa inusual versus la actividad económica y/o el perfil transaccional histórico declarado o determinado de por lo menos tres meses; así como, **analizar y describir los elementos objetivos por los que la operativa no es acorde al comportamiento transaccional habitual o histórico del titular de la cuenta o servicio relacionado con la inusualidad**. En este análisis comparativo, la SOFOM E.N.R. podrá apoyarse de la información establecida en su contrato, tablas de amortización, estados de cuenta y fechas establecidas de pago.

En el caso de las personas relacionadas con la operativa inusual, **determinar y describir si existe o no una lógica de operación, de negocio y/o financiera para operar** con ellos; analizando las operaciones y su relación o vínculo con ellos. En caso de contar con datos de identificación de los sujetos relacionados como fecha de nacimiento o de constitución, RFC, actividad económica o giro mercantil y localidad o país donde opera el relacionado, mencionarlo. [*Referirse al apartado X de ANEXOS. - ANEXO A: RELACIONADOS del presente documento.*]

2.3.2. Reportes relacionados a la inusualidad: Se debe especificar si se ha realizado el envío de un ROI o ROIP adicional relacionado a la inusualidad reportada, éstos pueden ser sobre algún cliente





relacionado u otro empleado que participara la consecución de estos fines, debiendo especificar fecha de envío, el folio y una breve descripción. En caso de no contar con reportes de esta naturaleza, indicar **“No cuenta con reportes relacionados a la inusualidad”**.

2.4. Gestiones realizadas por la SOFOM E.N.R..

2.4.1. Gestiones realizadas por la SOFOM E.N.R.: Elementos adicionales de apoyo para la determinación de la inusualidad, que son considerados en el proceso de análisis o acciones adicionales que fortalezcan el reporte de operativa inusual, a continuación, se mencionan algunos:

- Resultados de visitas al empleado o al cliente relacionado con la operativa inusual o relacionados.
- Resultado de la entrevista al empleado o al cliente relacionado con la operativa inusual y, en el caso de clientes clasificados como de grado de riesgo alto, de las visitas que se les practiquen.
- Entrevistas vía telefónica o dispositivos electrónicos.
- Información de los documentos del expediente del empleado el cliente relacionado con la operativa inusual, proporcionados al inicio de la relación contractual.
- Soporte documental para justificar la operación, en su caso, refuercen la inusualidad.
- Cuestionario de conocimiento del cliente que haya sido aplicado.
- Información pública de fuentes abiertas o cerradas que sea útil para el análisis. Ejemplos: internet, bases de datos donde se compile información pública de autoridades, organismos u organizaciones privadas nacionales e internacionales, etc.
- Medidas de debida diligencia reforzada aplicadas conforme a la Metodología de Riesgos.
- Investigaciones propias derivadas del análisis.
- Cancelación del servicio prestado o de la relación comercial entablada con el cliente.
- Otros, especificar la(s) gestión(es) realizada(s).

Si no existen gestiones adicionales, indicar **“No existen gestiones adicionales que aporten a la inusualidad”**.

2.5. Determinación de la Inusualidad.

2.5.1. Determinación de la Inusualidad: Elementos que determinan el envío del reporte, considerando lo siguiente:

Los elementos concluyentes deben reflejar el resultado del análisis de las alertas y el contexto, así como el razonamiento del porqué el reporte es inusual haciendo énfasis en los indicadores detectados versus la forma de operar del empleado o cliente relacionado con la inusualidad, con base en las operaciones, instrumentos monetarios, localidades, forma de operar y cómo éstos se desvían de su perfil transaccional declarado o determinado o de su actividad económica; así como las gestiones realizadas respecto a la de la operativa inusual detectada.

Describir cada uno de los indicadores asociados a la inusualidad y no darlos por sobreentendido, evaluando los de mayor peso y que identifican y determinan la





inusualidad. [De manera enunciativa más no limitativa, se pueden consultar los indicadores contenidos en el apartado XI. MATERIAL DE APOYO del presente documento].

Identificar elementos, tendencias, escenarios o patrones relacionados con LD/FT

Identificar elementos, tendencias, escenarios o patrones posiblemente relacionados con LD/FT. En caso de identificar alguna tipología de LD/FT, mencionar qué indicadores de ésta se presentan en la operativa inusual reportada. [Referirse al apartado X ANEXOS. -ANEXO C: TIPOLOGÍAS MÉXICO - UIF del presente documento]

Identificar operativas de riesgo relacionadas a otros delitos o indicadores de riesgo.

Identificación de “conjunto de individuos relacionados con operaciones inusuales.” [Referirse al apartado X de ANEXOS. - ANEXO B: REDES del presente documento.]

3. Consideraciones generales

- 3.1. Para el registro de cifras o montos, se utilizará para los enteros la coma (,) para separar los cientos, miles, millones o miles de millones, y un punto (.) en las últimas dos posiciones para los decimales, seguido de la moneda, pudiendo utilizar sólo en este rubro las siguientes abreviaturas: MONEDA NACIONAL = MN, DÓLAR AMERICANO = USD, y para el caso de las demás monedas se deberá establecer la clave de la moneda que corresponda, conforme a los catálogos utilizados en el Layout para la moneda reportada.
- 3.2. Para el registro de fechas, se utilizará el formato: DDMMMAAAA, en donde DD = Día (caracteres numéricos), MMM = Mes (tres primeros caracteres alfabéticos del mes), y AAAA = Año (caracteres numéricos), ejemplo: 24OCT2019
- 3.3. No utilizar abreviaturas, palabras cortadas, ni acentos.
- 3.4. Tratándose de usuarios y empleados, las SOFOM E.N.R. podrán incluir únicamente la información con la que cuenten, en términos de lo establecido en las DCG.
- 3.5. El texto de las DCG no debe ser transcrito como razón de inusualidad.
- 3.6. Cada uno de los rubros considerados en los campos no estructurados, debe separarse con doble diagonal: // Ejemplo: PRIORIDAD ALTA// CLIENTE// ACTIVIDAD...//.

ii. EXCEPCIÓN AL REPORTE INUSUAL DE OPERATIVA (EOPERATIVA)

Sujetos con quienes la SOFOM E.N.R. mantiene o mantuvo una relación comercial, que cuentan con productos o servicios sin operativa o inactivos:

- Los casos en que se trate de una operación aislada; es decir, que la SOFOM E.N.R. no identifique un conjunto de operaciones llevadas a cabo por el cliente, usuario o empleado.





- Otros casos en que el SO considere el envío de ROI aun cuando no exista una operativa inusual identificada, por ejemplo: cuando se identifique un cliente, usuario o empleado en algún medio de comunicación y no se cuente con una operativa inusual; cuando se identifique coincidencia en una lista negra (distinta a la Lista de Personas Bloqueadas o a los escenarios establecidos en la Guía para la Elaboración, Presentación y Envío de Reportes de Operaciones Inusuales clasificados como “Reportes de 24 Horas”) y no se cuente con una operativa inusual.
- Los identificados por tener aparente relación con otros delitos.

Los demás supuestos establecidos en la 30ª de las DCG en los que no sea necesario que la persona reportada haya llevado o pretenda llevar a cabo una operación. Ejemplo: cuando los clientes o usuarios se nieguen a proporcionar los datos o documentos de identificación, o cuando se detecte que presentan información que pudiera ser apócrifa o datos que pudieran ser falsos, asimismo cuando los clientes o usuarios intenten sobornar, persuadir o intimidar al personal de las SOFOM E.N.R., con el propósito de lograr su cooperación para realizar actividades u operaciones inusuales o se contravengan las DCG.

Estos reportes serán simplificados, considerando los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (campo 35 del Layout)

1.1. Prioridad: Se deberá señalar “**EOPERATIVA**”

1.2. Tipo de relación con el sujeto reportado: cliente, usuario, empleado o exempleado, en caso de este último se debe especificar si la relación laboral se dio por terminada derivado de la inusualidad por la que se envía el reporte.

1.3. Actividad Económica: La actividad económica o giro mercantil del sujeto reportado, nombre de la empresa, sector y puesto desempeñado (gerente sucursal, gerente corporativo, subgerente CEDIS, etc.), esta puede ser información declarada por el cliente u obtenida por gestión de la SOFOM E.N.R.. Para el caso de empleados de la SOFOM E.N.R. se debe mencionar el puesto desempeñado (gerente sucursal, gerente corporativo, subgerente, asesor jr, asesor premier, mesa de control, staff, contador, etc.) y si se cuenta con información sobre alguna actividad adicional, la cual puede ser alguna declarada por el empleado o la obtenida por gestión de la SOFOM E.N.R.; en el caso en que la SOFOM E.N.R. no cuente con información sobre una actividad económica adicional del del sujeto, se deberá mencionar, posterior a la descripción del puesto, “*No se tiene conocimiento de otra actividad económica*”; en caso de contar con información sobre una actividad económica adicional se debe mencionar el nombre de la empresa o actividad desempeñada, puesto y giro mercantil.

1.4. Nacionalidad: Mencionar nacionalidad y/o el país de nacimiento del sujeto reportado, evitando hacer uso de terminología general como “Nacional” o “Extranjero”, sino especificar el país, por ejemplo: “mexicana”, “boliviana”, “Perú”, entre otros; en el caso de doble nacionalidad, se debe especificar: “Nacionalidad: boliviana, española País de nacimiento: Bolivia”; así como la fecha de nacimiento, RFC, país de nacimiento o bien, cualquier otro dato con el que se cuente, por el que se tiene certeza de que el sujeto reportado corresponde al que se identificó en las listas indicadas (elementos por los que se descartó homonimia).





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- 1.5. Tipo de producto(s) o servicio(s) financiero(s) contratado con la SOFOM E.N.R..
- 1.6. Saldo(s) total(es), especificando la(s) fecha(s).
- 1.7. Estatus de (los) producto(s) o servicio(s) financiero(s) contratados (Por ejemplo: crédito liquidado), en caso de estatus inactivo o bloqueado, especificar el motivo.
- 1.8. Fecha y monto del último registro o movimiento realizado por el cliente o usuario reportado.
- 1.9. Fecha de contratación del (los) producto(s) o servicio(s).
- 1.10. Fecha de inicio de la relación comercial del Sujeto Reportado cliente con la SOFOM E.N.R. y/o la relación laboral con el Empleado.
- 1.11. Partícipes: titular, cotitulares, terceros autorizados, representante legal, apoderado legal, beneficiarios, obligado solidario, aval, entre otros. Si la cuenta no tiene partícipes, indicar **“No tiene partícipes”**. [Referirse al apartado X de ANEXOS. - Anexo A: RELACIONADOS del presente documento].
- 1.12. Otro(s) domicilio(s) incluyendo, en su caso, teléfono(s).

2. RAZÓN DE LA INUSUALIDAD (campo 36 del Layout)

- 2.1. Descripción de la alerta.
- 2.2. Acto, hecho o situación con el que se relaciona al cliente o usuario (por ejemplo: mencionado en nota periodística); o conducta o comportamiento realizado por el cliente (por ejemplo: intento de soborno a personal de la SOFOM E.N.R.).
- 2.3. Estatus del sujeto reportado conforme a la fuente de información (por ejemplo: detenido, en investigación por parte de la autoridad, etc.) En caso de desconocer el estatus del reportado, indicar **“Se desconoce el estatus del sujeto reportado”**.
- 2.4. Fuente de información (lista oficial, boletín de prensa, página de internet u otra información).
- 2.5. Fecha de emisión de la fuente de información.
- 2.6. Información adicional que, a criterio de la SOFOM E.N.R., fortalezca el reporte o, en su caso, mencionar **“Sin información adicional”**.

Cuando no se cuente con alguno de los elementos requeridos en cualquiera de los dos campos, el SO deberá mencionar **“NO APLICA”**, con la finalidad de mantener el orden establecido en el documento, a excepción de aquella información con la que, por ley, este obligado a contar.

iii. TENTATIVAS DE OPERACIÓN (Tentativa)

Los sujetos Obligados podrán remitir el reporte correspondiente a la autoridad, bajo esta clasificación cuando:

Se suspenda el proceso de identificación de su posible Cliente o Usuario derivado de algún supuesto diferente a aquellos previstos en el numeral 3, inciso c) de la Guía para la Elaboración, Presentación y Envío de Reportes de Operaciones Inusuales, Clasificados como “Reportes de 24 Horas”.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Los supuestos establecidos en la 30ª de las DCG en los que no sea necesario que la persona reportada haya llevado o pretenda llevar a cabo una operación. Por ejemplo: cuando un prospecto de cliente se niegue a proporcionar sus datos o documentos de identificación, o cuando se detecte que presenta información que pudiera ser apócrifa o datos que pudieran ser falsos, asimismo cuando un prospecto de cliente intente sobornar, persuadir o intimidar al personal de las SOFOM E.N.R., con el propósito de lograr su cooperación para realizar actividades u operaciones inusuales o se contravenga lo establecido en las DCG.

Es decir, los casos en que la SOFOM E.N.R. desee reportar a la autoridad a **un sujeto a quien no se proporcione un servicio como cliente o usuario**; en otros términos, sujetos que pretendan llevar a cabo una operación, sin que ésta se realice porque así lo determinó la SOFOM E.N.R.

Tomando en consideración que el SO podría contar con información limitada respecto del sujeto a reportar, estos ROI deberán enviarse con los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (campo 35 del Layout)

- 1.1. Se deberá señalar **“TENTATIVA”**.
- 1.2. La actividad económica del sujeto reportado, declarada o la obtenida por la gestión realizada por la SOFOM E.N.R. En caso de no contar con información, indicar **“Se desconoce la actividad económica”**.
- 1.3. En caso de contar con la información, mencionar la nacionalidad, por ejemplo: mexicana, peruana, venezolana, etc., evitando señalar “nacional” o “extranjero”, fecha de nacimiento, RFC, país de nacimiento o bien, cualquier otro dato de identificación con el que se cuente (en caso de haber decidido no establecer una relación comercial con el sujeto, por identificarlo en alguna lista, brindar los elementos por los que se descartó homonimia).
- 1.4. Tipo de producto o servicio(s) financiero(s) que se pretendía contratar con la SOFOM E.N.R.
- 1.5. Fecha en que el sujeto reportado intentó llevar a cabo la contratación.
- 1.6. Localidad donde se registró la tentativa de operación.
- 1.7. Domicilio(s), teléfono(s) o algún dato de localización con que se cuente. En caso de no contar con información, indicar **“No se cuenta con datos de localización”**.

2. RAZÓN DE LA INUSUALIDAD (campo 36 del Layout)

- 2.1. Alerta, acto, hecho o situación con el que se relaciona al sujeto reportado, por el cual la SOFOM E.N.R. determinó no establecer una relación comercial con el sujeto reportado.
- 2.2. En caso de que la decisión de no establecer una relación comercial con el sujeto reportado se deba a información identificada en alguna fuente, mencionarla. Si no se cuenta con alguna fuente de información, mencionar **“No aplica”** a excepción de aquella información con la que, por ley, este obligado a contar.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.3. Información adicional que fortalezca el reporte o, en caso de no contar con ella, mencionar **“Sin información adicional”**.

NOTA: De acuerdo con la *“Guía para la Elaboración, Presentación y Envío de Reportes de Operaciones Inusuales clasificados como Reportes de 24 Horas”* y la 7ª Ter DCG, se prevé la posibilidad de que los SO suspendan el proceso de identificación del posible Cliente cuando se actualicen determinados supuestos, en cuyo caso éstos deberán generar un reporte de operación inusual de 24 horas, con la información que cuente del posible Cliente de que se trate.

En caso de llevar a cabo la suspensión referida y que, por ello, **no se establezca una relación comercial con el sujeto**, se deberá iniciar la redacción del campo 35 – Descripción de la Operación mencionando: **24 HORAS TENTATIVA** y seguir los lineamientos establecidos en el numeral III de la *“Guía para la Elaboración, Presentación y Envío de Reportes de Operaciones Inusuales clasificados como Reportes de 24 Horas”*.

Columna	Nombre	Guía de llenado
8	Tipo de operación	Adicional a los 36 tipos de operación contemplados por el catálogo contenido en el Layout, se podrá capturar: 00 = TENTATIVA
9	Instrumento monetario	Adicional a los 9 tipos de instrumento monetario contemplados en el catálogo contenido en el Layout, se podrá capturar: 00 = SE DESCONOCE (TENTATIVA) Sólo se validará esta opción, cuando la columna 8 haya sido capturada con el valor 00=TENTATIVA; de lo contrario, el reporte será rechazado.
10	Número de cuenta, contrato, operación, póliza o número de seguridad social	Se usará un cero. Sólo se validará esta opción, cuando la columna 8 haya sido capturada con el valor 00=TENTATIVA; de lo contrario, el reporte será rechazado
11	Monto	Se deberá capturar con ceros, con el formato 0.00 ya que debe incluir decimales; como lo establece el Layout para los casos en que sea un acto, conducta o comportamiento el que requiera ser reportado.
12	Moneda	Se utilizará la clave 0 = SE DESCONOCE (TENTATIVA). Sólo se validará esta opción, cuando la columna 8 haya sido capturada con el valor 00=TENTATIVA; de lo contrario, el reporte será rechazado.
15	País de nacionalidad	Cuando no se cuente con información, capturar la clave 0 = SE DESCONOCE (TENTATIVA). Sólo se validará esta opción, cuando la columna 8 haya sido capturada con el valor 00=TENTATIVA; de lo contrario, el reporte será rechazado.
21	RFC	En caso de no contar con información de fecha de nacimiento, RFC o CURP, se deberán registrar en el campo RFC los siguientes valores: Si es persona física, AAAA123456 Si es persona moral, AAA123456 Al utilizar los valores establecidos en este supuesto, se deberán dejar vacíos los campos correspondientes a fecha de nacimiento y CURP.
24	Domicilio	Cuando no se cuente con información, capturar "SE DESCONOCE (TENTATIVA)". El Layout permite el uso de paréntesis.
25	Colonia	Cuando no se cuente con información, capturar "SE DESCONOCE (TENTATIVA)"
26	Ciudad o Población	Cuando no se cuente con información, se capturará la clave de la localidad





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

		donde se registró la tentativa
28	Actividad económica	En caso de desconocer la información, utilizar la clave 0000000 = SE DESCONOCE (TENTATIVA). Sólo se validará esta opción, cuando la columna 8 haya sido capturada con el valor 00=TENTATIVA; de lo contrario, el reporte será rechazado

3. CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DE LOS CAMPOS 35 y 36:

- Todos los reportes deberán estar redactados en español.
- Las narrativas deberán ser redactadas y revisadas por personal a cargo del Oficial de Cumplimiento de la SOFOM E.N.R. para garantizar que el contenido, el mensaje que se comunica y la forma en que se redacta el reporte está alineado con los requerimientos de las Mejores Prácticas y permite entender el riesgo, importancia o preocupación que la SOFOM E.N.R. desea comunicar a la UIF.
- Para el registro de cifras o montos, se utilizará para los enteros la coma (,) para separar los cientos, miles, millones o miles de millones, y un punto (.) en las últimas dos posiciones para los decimales, seguido de la moneda, pudiendo utilizar sólo en este rubro las siguientes abreviaturas: MONEDA NACIONAL = MN, DÓLAR AMERICANO = USD, y para el caso de las demás monedas se deberá establecer la clave de la moneda que corresponda, conforme a los catálogos utilizados en el Layout para la moneda reportada (por ejemplo EUR para el caso de EUROS).
- Para el registro de fechas, se utilizará el formato: DDMMMAAAA, en donde DD = Día (caracteres numéricos), MMM = Mes (tres primeros caracteres alfabéticos del mes), y AAAA = Año (caracteres numéricos), ejemplo: 24OCT2019.
- No se deben utilizar abreviaturas, palabras cortadas, ni acentos (UTILIZAR SOLAMENTE MAYÚSCULAS).
- En caso de que la SOFOM E.N.R. agote los 4 mil caracteres disponibles en cada campo descriptivo (35 y 36); podrá enviar un reporte complementario, mencionando como Alerta en el campo 36 – Razón de la Inusualidad, “COMPLEMENTO DEL REPORTE (FOLIO)”, indicando el folio del reporte que contiene la primera parte del análisis.
- Tratándose de usuarios, las SOFOM E.N.R. podrán incluir únicamente la información con la que cuenten, en caso de no contar con información de alguno de los elementos solicitados, indicar “**NO APLICA**” en cada elemento con que no cuenten con información que brindar a la autoridad, a excepción de aquella información con la que, por ley, este obligado a contar.
- El texto de las DCG, por citar un ejemplo, no debe ser transcrito como razón de inusualidad.
- Cada uno de los rubros considerados en los campos DO y RI, debe separarse con doble diagonal (//):
Ejemplo reporte de operativa: PRIORIDAD ALTA // CLIENTE // ACTIVIDAD //...
Ejemplo reporte de EOPERATIVA: EOPERATIVA // CLIENTE // ACTIVIDAD //...
Ejemplo reporte de TENTATIVA: TENTATIVA // SE DESCONOCE LA ACTIVIDAD ECONOMICA // ...

VIII. COMPLEMENTO DE LOS REPORTES DE OPERACIONES INUSUALES CLASIFICADOS COMO “REPORTES DE 24 HORAS”

En aquellos casos derivados de un ROI clasificado como “Reporte de 24 horas” en que las SOFOM E.N.R. identifiquen elementos que pudieran estar relacionados con una operativa, misma que sea necesario analizar a mayor detalle y se determine que hay elementos adicionales a reportar, deberán enviar a la UIF por conducto de la CNBV, un ROI de operativa en los términos que establece el presente documento.





Estos reportes de operaciones inusuales deberán contener adicionalmente en el campo de DO lo siguiente:

- En el campo 35 – Descripción de la Operación; en el elemento <<1.1 Prioridad >> clasificarlo como Prioridad Alta.
- En el campo 35 – Descripción de la Operación; en el elemento <<1.6 Antecedentes de ROI previos >> hacer referencia al reporte de 24 Horas enviado previamente, indicando la fecha de envío.
- En el campo 36 – Razón de la Inusualidad; en el elemento <<2.1 Alerta>>, mencionar “COMPLEMENTO A REPORTE 24 HORAS ALERTADO POR (mencionar la razón de envío)”.

IX. ADOPCIÓN DE LAS MEJORES PRÁCTICAS

Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el presente documento, los Oficiales de Cumplimiento, presentarán a su Comité de Comunicación y Control para su aprobación y adopción, las mejores prácticas aquí descritas que mejorarán significativamente la calidad de los reportes que recibe la UIF, y servirán de base para la supervisión de la CNBV. En caso de no contar con un Comité, quién se encargará de dar la aprobación y adopción correspondiente, será el Oficial de Cumplimiento.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el Comité de Comunicación y Control apruebe la adopción del presente documento, la SOFOM E.N.R. deberá notificarlo por escrito a la CNBV, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A, firmado por el representante o apoderado legal y presentado a través del correo de prevencion.lavado@cnbv.gob.mx, (indicando en el “Asunto” del correo: Adopción de Mejores Prácticas.

Para la implementación del contenido del presente documento en los procesos de análisis y reportes de operaciones, las SOFOM E.N.R. contarán con un plazo de 60 días naturales, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de la sesión en que su Comité de Comunicación y Control o el Oficial de Cumplimiento adopte el documento de Mejores Prácticas.





X. ANEXOS





ANEXO A

RELACIONADOS

Clasificación:

1. Los relacionados con la cuenta, producto o servicio, entre otros:

- Apoderado(s)
- Aval(es)
- Beneficiario(s)
- Coacreditado
- Comitente(s)
- Cotitular(es)
- Fideicomitente(s)
- Mandante
- Obligado(s)
- Solidario(s)
- Propietario Real
- Proveedor(es) de recursos u ordenante(s)
- Representante(s) legal(es)
- Titular(es).
- Nombres de sujetos adicionales obtenidos por la gestión realizada por la SOFOM E.N.R.

Se deben mencionar dentro del campo de DO del Layout aquellos sujetos relacionados que sean partícipes del producto reportado o en los que el sujeto reportado, sea partícipe; mientras que si éstos o alguno de éstos son identificados dentro de la operativa inusual, deberá describirse su relación, dentro del campo de RI del Layout, y **registrarse en los campos del 29 al 34 del Layout** la información correspondiente. En caso de que existan múltiples sujetos relacionados, se deberán capturar de manera individual los datos de identificación como lo establece el Layout.

2. Los relacionados con la operativa:

2.1. Con la Operativa Inusual

Deberán describirse a detalle en el campo de RI del Layout, adicionando información útil para la identificación de la persona relacionada: nombre o número consecutivo del campo 29 del Layout y, en su caso, fecha de nacimiento o de constitución o RFC, actividad económica, si es institución financiera extranjera, el nombre de la institución y país, tipo de relación con el sujeto reportado.

Los datos de las personas relacionadas se deben mencionar en los campos del Layout del 29 al 34 registrando los siguientes datos: número consecutivo, número de cuenta, institución financiera y nombre completo o razón social. Para el caso de entidades extranjeras no aplica, por lo que deberán registrarse dentro del campo de RI del Layout.

Los relacionados con la operativa inusual, pueden identificarse:





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **Vínculos transaccionales / Origen y Destino.** - Agrupando e identificando individuos y/o entidades que fondean o son receptores de los fondos (cheques, transferencias, etc.).
- **Vínculos transaccionales / otros clientes.** – Identificando la relación que pudiera tener la persona relacionada del cliente alertado con relación a otros clientes o usuarios de la SOFOM E.N.R.
- **Vínculos geográficos.** - Identificados en el mismo domicilio, teléfonos, cuando se cuenten con estos datos de conformidad con lo establecido por las DCG o con base en las medidas de identificación implementadas por la SOFOM E.N.R.
- **Diversos medios de comunicación.** - Son identificados en páginas web, listas, notas periodísticas, boletines FGR, etc.

2.2. Con las demás operaciones

- Los sujetos relacionados podrán mencionarse en el campo de la DO del Layout.





ANEXO B

REDES

Redes, al respecto se puede entender como:

- Grupo estructurado de tres o más sujetos que actúen concertadamente con un propósito, relacionados a través de vínculos transaccionales y/o demográficos, siguiendo un patrón característico.

Entre las características de una red, se identifica:

- Grupo de sujetos que se organizan para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas o transacciones que por sí o unidas a otras, a través de los productos o servicios proporcionados por la SOFOM E.N.R., tienen como resultado una operativa inusual.
- La cadena de acción de una red puede ser rastreada, en términos de la trazabilidad de las operaciones que permiten identificar cada uno de los componentes de dicha cadena, debido a la concentración y/o dispersión de los recursos (Por ejemplo, en el seguimiento de las rutas y mecanismos de LD/FT).
- Identificación de partícipes o relacionados en común, así como coincidencia en factores demográficos, operativos o de cualquier otra índole.

1. Los elementos para presentar una red son:

- 1.1. Cualitativos, contienen la descripción detallada de: Situaciones, comportamientos, transaccionalidad, hechos o actos, productos o servicios, tipos de instrumentos monetarios, moneda, localidades, sujetos, partícipes y relacionados.
- 1.2. Cuantitativos, describen las características y variables que pueden ser representadas por valores numéricos: Operaciones, montos, frecuencia, antigüedad, entre otros.

2. Respecto de reportes donde se identifiquen redes:

- 2.1. Cuando derivado del análisis y, en su caso, de las investigaciones realizadas, se cuente con los elementos, escenarios, conductas o patrones que probablemente identifiquen la existencia de una red, la información correspondiente podrá incorporarse en el campo de RI del reporte (campo 36 del Layout), dentro de la **Determinación de la inusualidad**.
- 2.2. Describir de manera sucinta la forma de operar y, en su caso, el rol que los participantes tienen en la operativa.
- 2.3. Para su identificación dentro del campo RI es necesario mencionar textualmente: **“conjunto de individuos relacionados con operativas inusuales”**.

TIPOLOGÍAS MÉXICO – UIF

- **ESTRUCTURA CORPORATIVA SIMULA OPERACIONES PARA LAVAR DINERO ILÍCITO**





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Una organización ofrece por medio de agentes independientes los servicios de lavado de dinero a organizaciones delictivas en diferentes países, mediante empresas fachada se proveían servicios financieros y se realizaban diferentes operaciones para luego dispersar los recursos por medio de transferencias internacionales a diversos países.

Indicadores:

- Numerosas operaciones de transferencias internacionales por montos elevados.
- Los beneficiarios de las transferencias internacionales realizadas por las empresas tienen actividades económicas que no son compatibles con la actividad realizada por los ordenantes de las operaciones.
- Diversas empresas declaran a las instituciones financieras el mismo domicilio.
- La ubicación declarada a las instituciones financieras son oficinas virtuales o casas habitación.
- Los accionistas de las empresas son jóvenes de bajo perfil.
- Los dirigentes de la organización no tienen ningún vínculo corporativo con las empresas de la estructura, ya que no figuran como accionistas, representantes legales ni apoderados o firmantes de las cuentas.
- Se identifica la usurpación de funciones y operaciones exclusivas de las instituciones financieras, tales como la captación de recursos, cambios de divisas y el envío de transferencias, las cuales son realizadas por la organización para sus clientes.
- Las empresas reciben y dispersan recursos a diversos individuos y empresas sin relación aparente.
- Una misma empresa declara diferentes actividades económicas a las instituciones financieras en las que abre cuentas.

➤ ABUSO DE SINDICATOS PARA LAVAR DINERO

Sindicato con gran número de cuentas a su nombre, utilizaba dos de ellas para sustraer los recursos de éste de manera organizada, mediante cheques y transferencias con montos elevados hacia las cuentas personales de tres personas físicas y una moral sin ninguna aparente relación; estas operaciones registraban como referencia el nombre de la persona que fungía como líder sindical. Se realizaron transferencias internacionales hacía distintos países europeos, que retornaban de manera inmediata al país en diferentes cuentas vinculadas con alguno de los sujetos involucrados mismos que operaron de manera conjunta para realizar pagos de bienes y servicios de lujo en beneficio y nombre del líder sindical.

Indicadores:

- Sindicato que tiene múltiples cuentas bancarias y que concentra sus operaciones en dos de éstas.
- Transferencias nacionales e internacionales realizadas por montos muy elevados para el pago de bienes o servicios de lujo, que no son acordes al perfil del sindicato.
- Recursos enviados sistemáticamente a personas que no tienen relación aparente con el sindicato.
- Poca permanencia de los recursos en las cuentas destino de las transferencias o beneficiarias de los cheques emitidos.
- Envío de transferencias internacionales que inmediatamente retornan a cuentas distintas dentro del país de origen.

➤ DESARROLLO DE BIENES RAÍCES CON DINERO ILÍCITO





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Empresa de reciente creación dedicada a la edificación y desarrollo de vivienda realizaba proyectos inmobiliarios sin que se identificara alguna fuente lícita de los recursos utilizados para la compra de los terrenos y para cubrir los costos de las obras de edificación. La empresa se encontraba relacionada con otras seis, también de reciente creación que tenían en común a dos sujetos jóvenes que fungían como representantes legales y a su vez participaban en la constitución de otras personas morales.

La primera empresa utiliza un esquema de preventa de los inmuebles con liquidaciones de contado incrementando de manera significativa su inventario, sin embargo, no existen reportes relacionados a dichas operaciones ni registros de notarios que hayan dado fe de las mismas. Adicionalmente recibe recursos de empresas relacionadas con los accionistas jóvenes por concepto de pago de servicios por montos elevados sin una justificación comercial aparente dados los giros mercantiles de dichas empresas. Se presume la existencia de una simulación de operaciones entre las empresas relacionadas, con el objetivo de integrar recursos de probable origen ilícito a la economía formal.

Indicadores:

- Empresas de reciente creación que realizan operaciones por montos elevados en un corto periodo de tiempo.
- Empresas con giros mercantiles diversos, que tienen a los mismos representantes legales y/o accionistas en común.
- Personas físicas jóvenes como representantes legales de varias empresas.
- Empresas cuya razón social evoca un giro mercantil el cual no es al que dicha empresa se dedica.
- Incremento en el inventario de una empresa de manera significativa en un periodo corto de tiempo sin ingresos que lo justifiquen.
- Financiamiento entre empresas cuya fuente de ingresos se desconoce.
- Transferencia de recursos entre empresas del mismo grupo sin justificación aparente.
- Empresas inmobiliarias que utilizan esquemas de preventa de inmuebles con un alto porcentaje de operaciones liquidadas de contado en dicha etapa del proyecto inmobiliario.

➤ COMPAÑÍA CON OPERACIONES INTERNACIONALES UTILIZA SU ACTIVIDAD LÍCITA PARA LAVAR DINERO

Una persona física recibe recursos que provenían de un grupo de al menos cuatro personas morales, algunas de éstas registraban domicilios en común, e incluso, algunas de ellas habían sido denunciadas anteriormente o se encontraban en Lista de Personas Bloqueadas. La persona física enviaba los recursos recibidos a un grupo de personas con las que no tenía relación aparente y que habían sido reportados por operaciones de "ruta de dinero". Algunas de las personas físicas en cuestión presentaron documentos apócrifos para su identificación al momento de la apertura de sus cuentas.

Una de las empresas operaba lícitamente con otras dedicadas a su ramo, utilizando su giro comercial como fachada para mezclar recursos producto de su actividad económica con recursos de procedencia ilícita, envía recursos a dos personas físicas con relación familiar, ambos registrados como accionistas de la misma, donde una de estas personas fungía como accionista y recibía recursos de otra persona moral también denunciada





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

anteriormente, éstas dispersaban los recursos a favor de personas físicas, jóvenes y de estrato social bajo; la disposición de los recursos era de manera simultánea en una entidad de alto riesgo del país.

Indicadores:

- Personas que reciben recursos de otra persona denunciada anteriormente o en Lista de Personas Bloqueadas.
- Operaciones entre personas que presentan el mismo domicilio fiscal.
- Personas que presentan documentación falsa para su identificación.
- Personas que dispersan recursos a otras con las que no tienen relación comercial aparente y que han sido reportadas por operaciones inusuales anteriormente.
- Personas sin relación comercial que dispersan recursos a personas en común, las cuales los retiran en una entidad de alto riesgo.
- Recursos dispersados a sujetos jóvenes y de estrato social bajo por una persona denunciada previamente.

➤ USO DE PERSONAS JÓVENES PARA ENVIAR DINERO AL EXTRANJERO PROVENIENTE DEL NARCOTRÁFICO

Grupo de sujetos con domicilios en una ciudad fronteriza de un país, reciben recursos, principalmente en efectivo y de manera fraccionada, los cuales eran en su mayoría transferidos a 17 empresas en otro país, todas ellas con actividad económica sin relación alguna entre sí, ni con la de los sujetos ordenantes de dichas transferencias. Algunos de los sujetos realizaban transferencias con montos elevados entre sí, mediante cuentas de reciente creación, y de las actividades económicas reportadas para su apertura no se encontraba justificación para la realización de dichas operaciones, ni los destinatarios o los montos elevados que manejaban; adicionalmente, algunos de los sujetos son menores de 25 años. El grupo de sujetos tenía nexos con el crimen organizado y ninguno de ellos se encontraba inscrito al registro de contribuyentes nacional, lo que hace que la legalidad de los recursos operados sea poco probable.

Indicadores:

- Cuentas de recién apertura con un alto número y/o monto de operación.
- Recursos recibidos en efectivo, por lo que se desconoce su procedencia.
- Recepción de recursos de múltiples zonas geográficas, sin que se encuentre relación entre los sujetos receptores y ordenantes.
- Recepción de recursos de manera fraccionada.
- Transferencias realizadas por montos muy elevados, no acordes al perfil de los sujetos.
- La edad de los sujetos no es acorde a los montos manejados.
- Los sujetos no registran actividad fiscal a pesar de los altos volúmenes de recursos operados.
- Poca permanencia de recursos en las cuentas.
- Transacciones con empresas con las que no se tiene relación comercial.

➤ FRAUDES INFORMÁTICOS





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Un grupo de personas físicas realizan el hackeo de cuentas de correo electrónico de personas morales prestadoras de servicios, una vez realizado el hackeo seleccionan a sus víctimas (personas físicas y/o morales) del país extranjero A con los que el prestador de servicios mantiene una relación comercial. Al acceder a los correos electrónicos de forma ilegal, los defraudadores envían a las víctimas documentos apócrifos respecto de servicios pendientes y solicitan realizar el pago correspondiente mediante la transferencia electrónica de los recursos a cuentas bancarias abiertas en el país B, a nombre de otras personas físicas o morales, distintas al proveedor real del servicio.

Los recursos son recibidos a través de transferencias internacionales en cuentas bancarias abiertas en el país B, en las que se identificó que los beneficiarios finales son, en su mayoría, sujetos originarios del país C, considerado de riesgo alto, quienes también han recibido recursos de otras personas que se encuentran involucradas en redes de defraudadores de víctimas extranjeras.

Indicadores:

- Personas morales con características de empresa fachada que reciben recursos del extranjero, sin contar con información que sustente las transacciones internacionales registradas; ni la relación entre los sujetos ordenantes y receptores.
- Incongruencia entre el nombre del beneficiario proporcionado por el defraudador y el titular de la cuenta donde se reciben los recursos.
- Recursos retirados de manera inmediata a través de cheques, transferencias o efectivo principalmente.
- Algunas de las personas físicas y morales involucradas, ya estaban señaladas o están siendo investigadas por el mismo esquema de fraude electrónico.
- La mayoría de los beneficiarios finales de los recursos son personas físicas de la misma nacionalidad, considerada de riesgo.
- Empresas constituidas en el mismo año en que fueron aperturadas las cuentas utilizadas para la recepción de los recursos provenientes del fraude informático.
- Las cuentas registran como beneficiarios a personas extranjeras (la mayoría de una misma nacionalidad).
- Las cuentas son contratadas usando “prestarnombres”, quienes registran actividades económicas incongruentes al alto volumen de recursos operados.

➤ RED DE PERSONAS FÍSICAS VINCULADAS A TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

Red de personas físicas en su mayoría con relación familiar que contactaba a mujeres en el extranjero, principalmente sudamericanas y las invitaba a México mediante engaños, al ofrecerles trabajo para prestar servicios de “modelaje”, las personas involucradas contaban con diversos avisos por la compra de inmuebles en efectivo, así como Reportes de Operaciones Inusuales (ROI) alertados por identificar a una de las personas como fundador y dueño de una página electrónica en la que presuntamente se promocionaban servicios de acompañamiento, sin embargo, dicha actividad era utilizada como fachada ya que la verdadera actividad radicaba en un esquema de trata y explotación sexual.

Los recursos obtenidos del ilícito cometido se depositaban a favor de una persona moral (Empresa A), donde los accionistas y firmantes eran familiares del líder, para después devolverlos a este último, principalmente mediante SPEI por concepto de “honorarios” simulando una prestación de servicios.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Con el objetivo de perder el rastro de los recursos, el líder de la organización envió transferencias internacionales a diferentes países, registró la compra de criptomonedas y creó una serie de empresas fantasma que también le retribuían por concepto de “honorarios”, además, los relacionados realizaban operaciones con tarjetas de crédito, compra de inmuebles, automóviles y joyas con precios elevados que resultaban incongruentes con su perfil económico y de su información fiscal, en la que no se registraban los ingresos que justificaran los montos operados

Indicadores:

- Personas físicas identificadas en fuentes externas a una red internacional de trata de personas.
- Personas físicas y morales en investigación por delitos de tráfico de personas y explotación sexual.
- Personas físicas denunciadas con relación familiar, accionistas y firmantes de una misma persona moral.
- Operaciones con montos elevados, incongruentes a las actividades económicas declaradas y poca información fiscal declarada.
- Personas físicas y morales con mismos teléfonos y domicilios declarados a las instituciones financieras.
- Simulación de operaciones entre las personas físicas y las morales.
- Envío y recepción de recursos entre los identificados.
- Compra de inmuebles, vehículos de lujo y joyas con un alto valor comercial sin que se identifique el origen de los recursos.
- Grupo de personas vinculadas a una organización criminal

➤ ESTAFA MAESTRA VERSIÓN PEMEX

Derivado del conocido caso de “la estafa maestra” identificado en México, se presenta el caso, el cual muestra una red de al menos siete empresas fachada involucradas en la recepción de recursos remitidos por funcionarios de Petróleos Mexicanos (PEMEX) que mediante la supuesta contratación de servicios a una Universidad realizaron actos de corrupción y llevaron a cabo una serie de operaciones en el Sistema Financiero, las cuales se caracterizaban por el uso de efectivo, montos elevados y triangulación de los recursos.

En este esquema se identificó a una persona física quien fungía como funcionario público en PEMEX, y recibía recursos sin justificación de un organismo de la administración pública, además de figurar como accionista de una de las empresas fachada involucradas; en el resto de las empresas aparecían como accionistas o representantes algunos familiares de dicha persona, por lo que se infirió que el servidor público creó dichas empresas y utilizó a la Universidad con la finalidad de triangular los recursos desviados de PEMEX y que eran para su beneficio.

Indicadores:

- Existía una investigación de algunos sujetos que presentaban diversas irregularidades y se encontraban inmiscuidos en supuestos actos de corrupción.
- Empresas receptoras de recursos remitidos por una Universidad, sin que existiera una razón lógica. La Universidad no contaba con la infraestructura necesaria para atender esta solicitud.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- El ente educativo remitió los recursos a las empresas morales señaladas, quienes, a su vez, habían sido identificadas como empresas fantasmas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Un funcionario recibía recursos sin justificación de un organismo de la administración pública, además de figurar como accionista de una de las empresas fachada involucradas.
- Las empresas tenían como accionistas o representantes algunos familiares del funcionario público.

➤ CORRUPCIÓN EX SERVIDOR PÚBLICO

Ex servidor público con altas responsabilidades, fue detectado con un nivel de vida que no es acorde con el que fue su salario, por lo que se infieren hechos de corrupción, derivados de declaraciones de miembros de la delincuencia organizada que refieren haber entregado fuertes sumas de dinero para que el exservidor público los protegiera en el desarrollo de sus actividades ilícitas. Al concluir su encargo exservidor público residía en lugares de alto poder adquisitivo fuera del país. De igual manera por su encargo público tiene relación con las personas 1 y 2 que fueron contratistas de la dependencia en la que laboraba el exservidor público y que cuando dejó su cargo habitó inmuebles cuyos dueños son las personas 1 y 2, por lo que se infiere una relación personal y de negocios. En cuanto a las personas 3 y 4 son familiares directos.

Se constituyeron diversas personas morales ligadas al exservidor público, y las personas 1, 2, 3, y 4 se encuentran ligadas por ser socios o tener alguna relación de negocio con las empresas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, cuyas características indican que es posible se traten de empresas fachada, creadas con el objetivo principal de ingresar recursos al sistema financiero nacional, para después dispersarlos en paraísos fiscales o centros financieros offshore mismos que, con un alto grado de probabilidad tuvieron su origen en el pago de sobornos por la ejecución de actos de corrupción.

Indicadores

- Se detectó el desvío de cantidades millonarias de instituciones gubernamentales hacia cuentas existentes en paraísos fiscales, que probablemente tuvieron como beneficiario final al exservidor público y miembros de su familia.
- Del análisis a las declaraciones patrimoniales del exservidor público de 2006 a 2012, se observa que hay incongruencia entre lo que percibió y su nivel de gastos.
- Al concluir su encargo se muda a Estados Unidos de Norteamérica y se establece en barrios de lujo y muy exclusivos que no son acorde con los ingresos que generó en su cargo público.
- Derivado del análisis que se realizó en sus declaraciones ante el Servicio de Administración Tributaria se desprende que del 2013 al 2018 informó que recibió ingresos por aproximadamente \$1,000,000.00 de pesos mexicanos, señalando incluso que en 2016 no percibió ingreso alguno.
- En dicho periodo, el exservidor público realizó pagos a tarjetas de crédito por un monto aproximado de \$8,244,785.19 de pesos mexicanos recursos que al no ser enterados a la autoridad fiscal, generan inusualidad y llevan a establecer que los mismos posiblemente provienen de actividades fuera de licitud y que dicha estrategia se ejecuta a efecto de no enterar a la autoridad fiscal sobre las mismas y evitar con ello que esta ejecute sus funciones de fiscalización y pueda ser visible el verdadero origen de los recursos.
- Ingresos de fondos en las cuentas bancarias de servidores públicos que no son consistentes con la retribución recibida por los cargos que ocupan.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Movimientos significativos de fondos en cuentas bancarias cuyos titulares son sociedades anónimas sin estar razonablemente justificados con los balances presentados ante las autoridades fiscales. 8. Existencia de sociedades de distintos países, que realizan transferencias entre sí, en algunos casos sin razón comercial que las justifique.

➤ COHECHO ALTO EJECUTIVO SECTOR PÚBLICO

Una Empresa Extranjera ofrece y entrega sobornos multimillonarios a un Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético, con el objeto de mantener y obtener negocios y ventajas indebidas en sus transacciones comerciales.

La distribución del dinero motivo del cohecho, fue realizado por medio de un sofisticado software dividido en dos sistemas y canalizados mediante un esquema de operaciones en instituciones financieras de varios países, en cuentas de empresas fachada ubicadas en otras jurisdicciones, algunas de ellas paraísos fiscales. De igual manera el uso de estructuras jurídicas, como el fideicomiso, las cuales fueron controladas por familiares cercanos y personas relacionadas, para luego ser introducidas al Sistema Financiero Nacional.

Indicadores

- Retención de operaciones de entidades financieras nacionales y extranjeras hacia una empresa con varias operaciones inusuales, lo que generó la utilización de otra empresa para continuar con las actividades ilícitas.
- Perfil transaccional de los accionistas de las empresas fantasmas.
- Perfil personal de las presuntas beneficiarias, una estudiante, otra consultora y la otra ama de casa.
- Depósitos y retiros en efectivo por arriba del umbral de aviso.
- Depósitos mediante transferencias electrónicas por encima del umbral y retiros por esos montos en la misma fecha.

➤ ASOCIACIÓN ALTRUISTA ¿APOYO A MIGRANTES?

Breve descripción del caso. Una OSFL que supuestamente apoyaba a migrantes efectúa operaciones financieras por elevadas cantidades en diversas localidades del país, incluso realiza operaciones de comercio exterior sin la debida manifestación. Asimismo, privilegia el uso de efectivo, utiliza como testaferro a una persona de edad avanzada, realiza operaciones financieras con diversas personas físicas y jurídicas con las que no se identifica el tipo de relación y recibe donaciones por altos montos.

La OSFL recibe los recursos a través de diversas cuentas, es decir, se acciona un esquema de estratificación de recursos tendiente a dificultar la identificación del origen y destino final de los activos. De lo anterior, se dilucida que la OSFL de ayuda a migrantes se utiliza únicamente como una organización que puede denominarse “fachada”.

Ahora bien, las OSFL pueden ser vulnerables al uso indebido por parte de grupos de la delincuencia incluyendo los terroristas, ya que con frecuencia están sujetas a muy poca supervisión.

Aunque, del análisis del caso no se desprende que la OSFL de ayuda a migrantes haya sido utilizada para el Financiamiento al Terrorismo, existe la posibilidad de este uso, dada la vulnerabilidad de dichas estructuras jurídicas y las características que las envuelve; lo anterior derivado de Tipologías Internacionales, diseminadas





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

por el GAFI, donde se ha identificado la implementación de esquemas similares para la comisión de delitos de Financiamiento al Terrorismo, por lo que este caso sienta un marco para que las instituciones puedan identificar inconsistencias en las operaciones que pudieran derivar en investigaciones de delitos de Lavado de Dinero o Financiamiento al Terrorismo.

Indicadores

- Recepción de transferencias Nacionales e Internacionales por montos significativos, las cuales son reenviadas a otras cuentas de personas físicas y morales (Poca permanencia de los recursos y/o triangulación de recursos).
- Transacciones financieras con diversas personas jurídicas de las que no se identifica el tipo de relación.
- Transacciones entre Organizaciones Sin Fines de Lucro con objetivos distintos (sin relación aparente).
- Operaciones de retiro frecuentes en efectivo por montos que no superan los umbrales de alerta (fragmentación de recursos) que sumados resultan significativos (acumulación de operaciones).
- Inconsistencia en ingresos mensuales.
- Los recursos operados no son congruentes con la actividad de la OSFL.
- Se efectúan operaciones internacionales sin seguir la debida manifestación ante las autoridades correspondientes de comercio exterior.
- Recepción de cheques interbancarios por montos sumamente altos.
- Pérdida de vigencia de la OSFL por no contar con transparencia en el recibo de sus donativos.
- La OSFL y una Empresa, sin relación aparente, ni actividades afines, tienen a los mismos representantes legales y/o accionistas en común.
- Operaciones realizadas con una Persona Física en Edad de Riesgo, en este caso Adulto Mayor (70+), que se infiere es utilizada para ejecutar operaciones en efectivo y fungir como testaferro.

➤ OSFL CON ACTIVIDADES RELIGIOSAS

Cinco Organizaciones Sin Fines de Lucro con la denominación de Actividades Religiosas (OSFL), en contubernio con su líder religioso, el cual además es accionista de una lucrativa Empresa Inmobiliaria, ejecutan reiteradamente actividades en donde se involucran grandes cantidades de dinero.

Estas OSFL no guardan relación con el objeto y los fines para las cuales fueron constituidas; además han omitido enterar a la autoridad hacendaria sobre sus ingresos y, por tanto, han generado riqueza de manera ilegal, ubicándolas en un supuesto de comisión de delitos fiscales y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Las OSFL Religiosas reciben recursos financieros por conceptos de intereses de diversos instrumentos; depósitos en efectivo que sumados resultan significativos, los cuales intentan hacer pasar por donativos, así como transacciones con una Empresa Inmobiliaria.

Estas OSFL realizan transferencias nacionales e internacionales, a diversos beneficiarios entre los que se incluyen países considerados como paraísos fiscales, por montos significativos y dirigidos a personas físicas y morales sin relación aparente, realizando pagos por montos muy elevados para la adquisición de bienes o servicios de lujo que no son acordes al perfil y objeto de las OSFL Religiosas.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En síntesis, se acciona un esquema de estratificación de recursos tendiente a dificultar la identificación del origen y destino final de los activos, así como transacciones que salen del perfil esperado. Ahora bien, las OSFL Religiosas, son vulnerables al uso indebido por parte de grupos de la delincuencia incluyendo los terroristas, ya que con frecuencia están sujetas a muy poca supervisión por parte de las autoridades y cuentan con mayores beneficios fiscales por la mayoría de los gobiernos.

Aunque, del análisis del caso no se desprende que estas OSFL Religiosas hayan sido utilizadas para el Financiamiento al Terrorismo, existe esta posibilidad, dada la vulnerabilidad de dichas estructuras jurídicas y las características que las envuelven; lo anterior, derivado de Tipologías Internacionales diseminadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), donde se ha identificado la implementación de esquemas similares para la comisión de delitos de Financiamiento al Terrorismo, por lo que este caso sienta un marco para que las instituciones puedan identificar inconsistencias en las operaciones que pudieran derivar en investigaciones de delitos de Lavado de Dinero y/o Financiamiento al Terrorismo.

Indicadores

- Las OSFL Religiosas ejecutan a través del sistema financiero nacional, actos jurídicos con fines eminentemente lucrativos, lo cual representa una inconsistencia, dada su naturaleza.
- Las OSFL Religiosas reciben recursos financieros por concepto de intereses de diversos instrumentos financieros (realizan inversiones con la finalidad de obtener utilidades).
- Omisión de manifestar ante la autoridad hacendaria, la obtención de recursos que son gravables o deducibles para efecto del pago de Impuestos.
- Las OSFL Religiosas realizan transferencias financieras por altos montos, dirigidas a personas físicas y morales con las que no se identifica el tipo de relación (dispersan recursos de manera desproporcional a los obtenidos los cuales no tienen una relación aparente con su actividad u objeto).
- Las OSFL Religiosas envían recursos financieros por cantidades significativas de dinero, mediante transferencias internacionales, personas físicas y morales en países clasificados como paraísos fiscales.
- Existe poca permanencia de los recursos en las cuentas de las OSFL Religiosas.
- Las OSFL Religiosas reciben recursos mediante transferencias que provienen de cuentas propias o relacionadas.
- Transacciones entre las OSFL Religiosas y una Empresa Inmobiliaria, es decir, con objetivos distintos.
- Transferencias realizadas por montos muy elevados para el pago de bienes o servicios de lujo (tarjetas de crédito-vehículos-blindajes), que no son acordes al perfil y objeto de las OSFL Religiosas.
- Diversas adquisiciones de inmuebles, con costos menores para que los montos operados no resultaran inusuales.
- Las OSFL Religiosas recibieron varios depósitos en efectivo, desde diversas entidades, que sumados resultan significativos (acumulación de operaciones).
- Las OSFL Religiosas reciben ingresos por montos significativos que intentan hacer pasar como donativos en efectivo en el ejercicio de su fe.
- Inconsistencia entre los ingresos mensuales que recibe el líder y apóstol de las OSFL y los recursos operados.
- Una de éstas OSFL Religiosas registra como giro comercial el de “construcción”, circunstancia que no resulta lógica.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Las OSFL Religiosas motivo de este estudio, tienen a una misma persona como apoderado legal, quien además es líder y apóstol del conglomerado de OSFL Religiosas. Aunado a dicha circunstancia, el apoderado, líder y apóstol de las OSFL Religiosas es accionista en la Empresa inmobiliaria.
- Se dilucida que, el apoderado, líder y apóstol de las OSFL Religiosas ha incurrido en actos ilícitos relacionados con delitos de naturaleza fiscal, ya que de esta información se desprende que nunca ha realizado pago de impuestos, aun y cuando ha recibido cantidades diversas de ingresos en sus instrumentos bancarios.
- Una de las OSFL Religiosas realiza transacciones con una Empresa identificada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como una posible empresa fachada





XI. MATERIAL DE APOYO

A. ALERTAS INTERNACIONALES

Durante el desarrollo del informe sobre las vulnerabilidades asociadas al ocultamiento del propietario real, 106 casos de estudio fueron presentados por el GAFI y miembros de Grupo Egmont. A través del análisis de estos casos de estudio, así como discusiones con las Unidades de Inteligencia Financiera, las autoridades competentes y el sector privado, fue identificada una serie de indicadores de ocultamiento del propietario real. Estos indicadores de riesgo se resumen a continuación. Es importante mencionar que esta lista no es exhaustiva y se pueden identificar otros indicadores.

Indicadores sobre el cliente o usuario





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. El cliente o usuario se muestra renuente para proporcionar información personal.
2. El cliente o usuario se muestra renuente o es incapaz de explicar:
 - Sus actividades comerciales y su historia corporativa.
 - La identidad del propietario real.
 - La fuente de su riqueza/recursos.
 - Por qué están llevando a cabo sus actividades de una manera determinada.
 - Con quién realiza operaciones.
 - La naturaleza de sus relaciones comerciales con terceras partes (particularmente terceras partes localizadas en el extranjero).
3. Individuos o personas relacionadas:
 - Insistencia en el uso de un intermediario (ya sea profesional o informal) en todas las interacciones sin justificación aparente.
 - Están evitando contacto personal recurrentemente, sin justificación suficiente.
 - Son ciudadanos extranjeros sin negocios significativos en el país en el que están contratando servicios profesionales o financieros.
 - Se niegan a cooperar o proporcionar información, datos y documentos usualmente requeridos para realizar una transacción.
 - Son personas políticamente expuestas (PEP) o tienen relaciones familiares o profesionales con una persona políticamente expuesta.
 - Están llevando a cabo transacciones que parecen extrañas, dada la edad del individuo (esto es particularmente relevante para clientes menores de edad).
 - Han sido anteriormente sentenciados por fraude, evasión de impuestos o delitos graves.
 - Están bajo investigación o se les conocen vínculos con delincuentes.
 - Anteriormente se les había prohibido desempeñar un cargo de director en una empresa u operar con un proveedor de servicios fiduciarios y empresariales (PSFE).
 - Son los firmantes de las cuentas de una empresa sin una explicación suficiente.
 - Realizar actividades financieras y transacciones inconsistentes con el perfil del cliente.
 - Los que hayan declarado un ingreso el cual es inconsistente con sus activos, transacciones o estilo de vida.
4. Personas morales o regímenes jurídicos:
 - Han tenido un largo período de inactividad después de su incorporación y de pronto existe un aumento repentino e inexplicable de las actividades financieras.
 - Los que se describen ellos mismos como un negocio comercial pero no se encuentran en internet o plataformas de redes sociales empresariales (como LinkedIn, XING, etc.).
 - Están registradas bajo un nombre que no indica la actividad de la empresa.
 - Están registradas bajo un nombre que indica que la empresa realiza actividades o servicios que no proporciona.
 - Son registradas bajo un nombre que parece para imitar el nombre de otra empresa, particularmente corporaciones multinacionales de alto perfil.
 - Usan una dirección de correo con un dominio inusual (como Hotmail, Gmail, Yahoo, etc.).
 - Son registradas en un domicilio que no coincide con el perfil de la compañía.
 - Son registradas con un domicilio que no puede ser localizada en servicios de mapeo de internet (como Google maps). Son registradas en una dirección que coincide con la de otras numerosas compañías o regímenes jurídicos, indicando el uso de un servicio de apartado postal.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Donde el director o los accionistas mayoritarios no se pueden localizar o contactar.
 - Donde el director o los accionistas mayoritarios no parecen tener un rol activo en la compañía.
 - Donde el director, los accionistas mayoritarios y/o el propietario real son listados en las cuentas de otras empresas o regímenes, indicando el uso de empresas de postulación de vacantes.
 - Han declarado un número inusualmente grande de beneficiarios y otros intereses de control.
 - Han autorizado múltiples firmantes sin razón aparente o justificación de negocios.
 - Están incorporadas / constituidas en un país considerado de riesgo de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.
 - Están incorporadas / constituidas en un país de impuestos bajos, comercio internacional o centro financiero.
 - Realizan un gran número de transacciones con un reducido número de destinatarios.
 - Realizan un pequeño número de transacciones de alto valor con un reducido número de destinatarios.
 - Realizan regularmente transacciones con empresas internacionales sin aparente justificación corporativa o comercial.
 - Mantienen relación con intermediarios profesionales extranjeros sin que exista transacciones de negocios reales en el país donde opera(n) estos profesionales.
 - Recibir grandes sumas de financiamiento de capital, rápidamente después de su incorporación/constitución, el cuál es gastado o transferido a otros lugares en un periodo corto de tiempo sin ninguna justificación comercial.
 - Mantener el saldo de una cuenta bancaria casi en cero a pesar de la entrada y salida frecuente de recursos.
 - Realizar transacciones y actividades financieras inconsistentes con el perfil corporativo.
 - Están incorporadas/constituidas en una jurisdicción que no requiere a las empresas reportar a los propietarios reales a un registro central.
 - Tienen múltiples accionistas quienes mantienen un interés de participación justo abajo del umbral requerido para implementar mejores medidas de debida diligencia.
5. Hay una discrepancia entre la supuesta riqueza del fideicomitente y el objetivo de liquidación.
6. Individuos, personas morales o regímenes jurídicos.
- Hacer pagos frecuentes para intermediarios profesionales extranjeros.
 - Utilizar múltiples cuentas bancarias sin ninguna razón.
 - Utilizar cuentas bancarias en múltiples jurisdicciones internacionales sin ninguna razón.
 - Parecen estar enfocados en estrategias agresivas de minimización de impuestos.
 - Están interesadas en la formación de empresas extranjeras, particularmente en jurisdicciones conocidas por ofrecer impuestos bajos o incentivos de secrecía sin suficiente explicación comercial.
 - Demuestran una visión limitada para los negocios a pesar tener intereses sustanciales en personas morales.
 - Piden atajos o transacciones excesivamente rápidas, incluso cuando representa un riesgo innecesario de negocio o gasto.
 - Parecen desinteresados en la estructura de la compañía que están estableciendo.
 - Requieren introducción a las instituciones financieras para ayudar a proteger los servicios bancarios.
 - Solicitan la creación de compañías con estructuras complejas sin suficiente fundamento comercial.
 - No haber llenado correctamente los documentos con la autoridad fiscal.
 - Proveer registros falsos o documentos falsificados.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Son personas o grupos designados.
 - Parece involucrar a múltiples profesionales en el mismo país para facilitar los mismos detalles (o estrechamente relacionados) de una transacción sin ninguna razón clara para hacerlo.
7. Examinación de los registros del negocio indican:
 - Una discrepancia entre las facturas de compra y venta.
 - Doble facturación entre jurisdicciones.
 - Creación de sus propios registros corporativos.
 - Facturas falsas creadas por servicios no realizados.
 - Rastro documental falsificado.
 - Venta de activos inflados entre entidades controladas por el mismo propietario real.
 - Acuerdos para directores designados y accionistas.
 - Familiares con ningún rol o participación en el manejo de los negocios son nombrados como beneficiarios de las personas morales o contratos.
 - Empleados de empresas de profesionales intermediarios que fungen como directores designados y accionistas.
 - La renuncia o reemplazo de directores o principales accionistas después de su constitución.
 - La ubicación del negocio cambia frecuentemente sin ninguna justificación aparente del negocio
 - Oficiales o miembros del consejo cambian frecuentemente sin ninguna razón.
 8. Estructuras corporativas complejas que no parecen requerir legítimamente ese nivel de complejidad o que no tienen relación comercial.
 9. Relaciones bancarias simples establecidas usando intermediarios profesionales.

Indicadores de empresas fantasma

1. Propietarios y directores designados.
 - Designados formales (los designados formales pueden ser “masivos”, es decir, que son designados para un gran número de empresas fantasma).
 - Designados informales, como hijos, cónyuges, familiares o asociados que no parecen estar involucrados en el funcionamiento de la empresa.
2. Registro masivo de dirección (generalmente la dirección de un PSFE que administra varias compañías ficticias en nombre de sus clientes).
3. Sólo una dirección de correo (frecuentemente usado cuando no se cuenta con los servicios de un PSFE en conjunto con designados informales).
4. No se realizan actividades del negocio reales.
5. Únicamente facilita la realización de transacciones y no parece generar riqueza o ingresos (las transacciones parecen fluir a través de la compañía en un corto periodo de tiempo, percibiendo otros posibles propósitos).
6. Sin personal (o solo una sola persona como miembro de staff).
7. No paga impuestos, jubilación, contribución del fondo del retiro o beneficios sociales.
8. No tiene presencia física.

Indicadores acerca de las transacciones

1. El cliente tanto el que realiza el pedido como el cliente beneficiario de múltiples transferencias internacionales de fondos salientes.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2. Las conexiones entre las partes son cuestionables o generan dudas que no pueden ser explicadas por el cliente.
3. El financiamiento es proporcionado por un prestamista, ya sea una persona física o persona moral, distinta de una institución financiera conocida, con ninguna explicación lógica o justificación comercial.
4. Préstamos recibidos por terceras partes privadas sin ningún documento del acuerdo del préstamo, colateral o pago de intereses periódicos.
5. Las transacciones:
 - Ocurren entre dos o más partes que están conectadas sin ningún negocio aparente o razón comercial.
 - Es una transacción de negocios que involucra miembros familiares de una o más de las partes sin razón de negocio legítima.
 - Es una transacción repetida entre las partes en un periodo de tiempo contratado.
 - Es una transacción grande o repetida, y el cliente que realiza la ejecución es un firmante de la cuenta, pero no aparece como que tiene una participación de control en la empresa o activos.
 - Es ejecutada de una cuenta de negocios, pero parece financiar compras personales, incluyendo la compra de activos o actividades recreativas que son inconsistentes con el perfil de la compañía.
 - Es ejecutada de una cuenta de negocios e involucra una gran suma de efectivo, ya sea mediante un depósito o retiro, el cual es anormal o inconsistente con el perfil de la compañía.
 - Parece cíclico (transacciones de entrada y salida son similares en cantidad y son enviadas a, recibidas de, las mismas cuentas indicando que los fondos salientes están siendo devueltos con una pérdida pequeña) (conocido como transacciones “round-robin”).
 - Involucra la transferencia bilateral de fondos entre el cliente y un intermediario profesional por sumas de dinero similares.
 - Involucra dos personas morales con directores similares o idénticos, accionistas o propietarios reales.
 - Involucra a un intermediario profesional sin causa o aparente justificación.
 - Involucra rutas de transacciones complicadas sin suficiente explicación o registros comerciales.
 - Involucra la transferencia de bienes inmuebles de una persona física a una persona moral en una venta fuera del mercado.
 - Implica el uso de múltiples pagos grandes en efectivo, para pagar un préstamo o una hipoteca.
 - Implica una cuenta numerada.
 - Implica contratos de licitación entre empresas que son propiedad de un mismo individuo.
 - Involucra la compra de bienes de alto valor en efectivo.
 - Implica la transferencia de acciones (al portador) en una venta fuera del mercado.
 - Un préstamo o hipoteca es pagado antes de lo previsto, incurriendo en una pérdida.
 - Incluye acuerdos contractuales con términos que no tienen sentido de negocio para las partes involucradas.
 - Incluye acuerdos contractuales con cláusulas inusuales permitiendo a las partes estar protegidas ante responsabilidades, pero generan la mayoría de las ganancias al inicio del acuerdo.
 - Tramitado a través de una cartera digital.
6. Los recursos involucrados en las transacciones:
 - Son inusuales en el contexto del perfil del cliente o usuario.
 - Son anormales en comparación con transacciones previas.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Se envían a, o se reciben de, un país extranjero cuando no hay aparente conexión entre el país y el cliente.
 - Se envían a, o se reciben de, un país de impuestos bajos, comercio internacional o centro financiero.
 - Se envían, o se reciben de, una jurisdicción que presenta un alto riesgo de Lavado de Dinero o Financiamiento al Terrorismo.
7. Un activo se compra con efectivo y luego se utiliza como garantía para un préstamo dentro de un corto periodo de tiempo.
 8. Uso inexplicable de poderes notariales u otros procesos de delegación de autoridad (por ejemplo, el uso de oficinas representativas).
 9. Uso inexplicable de fideicomisos expresos, y/o relaciones incongruentes o inexplicables entre beneficiarios (o personas que son objetos de un poder) y el fideicomitente.
 10. Distintas clases de beneficiarios en un fideicomiso que resultan incongruentes o inexplicables.

B. INDICADORES DE RIESGO DEL SECTOR Y COMPORTAMIENTO INUSUAL

Dado el método tradicional de pago de los créditos (descuento con cargo a la nómina de los clientes), se consideran las siguientes situaciones como indicadores o alertas de riesgo:

- Monto de pago en efectivo realizado por el cliente mayor al 50% de la totalidad del crédito: normalmente por los ingresos de los clientes, es inusual que cuenten con los recursos necesarios para liquidar en una sola exhibición más del 50% de su crédito.
- Monto del crédito liquidado en efectivo por el cliente antes de la mitad del plazo del crédito: usualmente, los clientes no liquidan su crédito antes de la mitad del plazo del crédito, por no contar con los recursos, aunado a que prefieren que el crédito “se vaya” pagando con los descuentos con cargo directamente a su nómina, ya que les resulta práctico no tener que acudir a alguna institución bancaria y cumplir con fechas de pago, además de que dichos pagos son convenientes y no afectan su economía de una manera importante.
- Cuando el cliente realiza pagos en un mes que sean mayores a cinco parcialidades, los pagos están ligados a la periodicidad de pago de la nómina o pensión de los clientes, por lo que es normal recibir de dos a cuatro pagos en un mismo mes, además de que en periodos donde los clientes reciben recursos adicionales (pago de aguinaldo, bonos calendarizados, etc.).
- Si un cliente solicita y liquida continuamente créditos, sin un periodo razonable entre ellos, donde además se puede detectar incremento de monto solicitado, es un indicativo de riesgo, ya que el cliente podría estar realizando múltiples transacciones que aisladamente no representan cuantías considerables pero que en conjunto constituyen una suma importante.
- Pagos en efectivo por montos mayores al saldo pendiente, los cuales requieren una devolución a través de transferencia electrónica.
- Pagos en efectivo “por error” de clientes de la entidad que requieran una devolución a través de transferencia electrónica.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Por periodicidad, es decir, debido a que los préstamos son a corto plazo y se permite que se liquiden anticipadamente, un alto número de solicitudes de préstamo en un corto plazo puede ser un indicador de riesgo dado que se crea un flujo constante de transferencias entre la SOFOM E.N.R. y el cliente.
- Por el uso de tecnología cuando se otorgan préstamos 100% en línea y las solicitudes de crédito se llenan de la misma manera, los clientes pueden modificar en cada solicitud de crédito su domicilio y cuenta bancaria para el depósito del mismo.

Señales de Alerta en un proceso de originación del crédito

- Empresas de reciente creación (menos de 5 años) con un crecimiento significativo en sus activos y capital contable sin una justificación.
- Empresas que durante el primero año de su creación realizan cambios en su estructura accionaria, en donde los socios (pudiendo ser empresas o personas físicas) no tienen relación con socios fundadores.
- Empresas cuyo objeto social no justifica el destino del crédito.
- Empresas que tienen relación con otra empresa que se encuentra incluidas en alguna lista oficial.
- Clientes que omiten la existencia de un Propietario Real.
- Familiares directos del cliente que podría estar relacionados con operaciones delictivas.

Señales de Alerta al realizar operaciones

- Cliente solicita realizar el pago de un contrato que se encuentra liquidado y posteriormente solicita la devolución.
- Clientes con morosidad alta que liquidan su crédito en efectivo.
- Operación de pago en moneda distinta al tipo de crédito contratado sin una razón justificada.

Liquidaciones Anticipadas:

Las liquidaciones anticipadas son un método que puede ser utilizado por el Cliente para la comisión de un delito.

Operativa:

- El cliente solicita créditos a plazos específicos, mismos que siempre son liquidados en plazos más cortos (4 meses, por ejemplo), y en el mismo día; o bien en días posteriores solicita un nuevo crédito por un monto mayor pero con el mismo plazo, el cual se liquida nuevamente en un plazo más corto (cinco meses), teniendo durante un año hasta tres créditos con liquidaciones anticipadas.

Escenario de Riesgo:

- Que durante las liquidaciones del crédito se coloque dinero obtenido de un origen ilícito.
- Que mediante el otorgamiento del crédito se dé como destino un acto ilícito o bien se cierre el ciclo de la comisión de lavado de dinero.

Crédito PYME





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Los pagos de los clientes tradicionalmente los realizan a través de transferencias bancarias en las cuentas concentradoras o fideicomiso. Se consideran los siguientes riesgos:

- Recibir pagos a través transferencia de terceros no identificados como beneficiario real o propietario real.
- Liquidaciones anticipadas los primeros 6 meses de haberse otorgado el crédito y el pago se realice en efectivo, sin que exista causa justificada para ello.
- Cambios en el comportamiento transaccional habitual del cliente, sin que exista causa justificada para ello.
- Pagos en efectivo por montos mayores al saldo pendiente, sin que exista causa justificada para ello.
- Que un cliente realice sus pagos en efectivo, sin justificación para ello o declarada en la solicitud de crédito

Visitas oculares, posteriores al otorgamiento de crédito

- Que el cliente utilice el crédito para otra actividad no reportada en la solicitud del crédito.
- Que las instalaciones no correspondan con los ingresos reportados en la solicitud de crédito y a las primeras visitas anteriores al otorgamiento del crédito.

En zonas geográficas nacionales con alto índice delincuencia y con organizaciones delictivas identificadas.

- El grupo delictivo detecta zonas marginadas y negocios con poca infraestructura.
- Propone a los dueños de estos negocios el apoyarlos para su crecimiento con infraestructura, e incluso promoción de los negocios.
- Les indican que deben acudir a una entidad financiera a solicitar préstamos que al ser otorgados deberán ser entregados al grupo delictivo.
- Ese mismo grupo al recibir el dinero saliente entrega una parte a quien lo solicito como ayuda a su negocio.
- El grupo delictivo se encarga de realizar los pagos de dicho crédito para mantener sano el historial crediticio de quien solicitó el crédito y poder seguir pidiendo préstamos cada vez con montos mayores.
- Generalmente los primeros préstamos se liquidan en los plazos señalados en los contratos, al realizar nuevamente la solicitud de un segundo préstamo, aumenta el monto y disminuyen los plazos, mismos que ya no son respetados y se liquidan anticipadamente, pero siempre solicitando más préstamos con montos mayores.

Robo de Identidad

Dentro de los procesos de las SOFOM E.N.R. que otorgan créditos simples y que se genera su expediente dentro de la sucursal se han detectado casos de Robo de Identidad, mediante la presentación de documentación apócrifa (Identificaciones oficiales INE, Pasaporte, licencia de conducir, comprobante de ingresos) y datos falsos en las solicitudes de crédito (teléfonos, referencias, domicilio que no coincide con los documentos presentados en la entrevista personal).





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Se ha detectado que la mayoría de las personas que realiza estas acciones son personas jóvenes y que no declaran una actividad formal.

Para efecto de mitigar este tipo de fraude, se han implementado una serie de medidas de control para validar que la información declarada por el prospecto sea correcta, que consiste en:

- Validación de comprobantes de domicilio en sitios oficiales de internet.
- Comprobante de ingresos de la Empresa que declare, verificando la debida constitución de la sociedad y existencia del alta del patrón, verificar que el prospecto labora y antigüedad laboral.
- Revisión del Reporte de Semanas cotizadas del Seguro Social.
- Validación de Credencial de elector INE/IFE, verificar si la credencial está dentro del padrón electoral activa y vigente, sin reporte de robo o extravío.
- Verificación Telefónica del solicitante.
- Validación de datos de la solicitud.
- Verificación física de domicilio y empleo.
- Validar que viva en el domicilio de la solicitud.
- Validar que los vecinos lo conocen y dan referencias personales generales del solicitante.

Indicadores:

A pesar de estas mitigantes existen casos en que el área de atención a clientes recibe llamadas de usuarios a los cuales llaman de área de cobranza de las entidades por falta de pago, manifestando que ellos no han solicitado ningún crédito.

El perfil transaccional del cliente no concuerda

- Que el tamaño del negocio no concuerda con los depósitos que efectúa el cliente en el préstamo ni con los ingresos y utilidades reportadas.
- Que la empresa se dedique a otra actividad distinta a la declarada.
- Empresas de reciente creación con alto crecimiento y sin justificación.
- Pagos en moneda distinta a la del contrato sin justificación.
- Cliente que tiene créditos anteriores con la Entidad y cambia repentinamente su comportamiento.
- Liquidaciones de préstamos antes de los 30 días.

Empresas fantasmas o pantalla

- Empresas que durante el primer año de su creación realizan cambios en su estructura accionaria, consejo de administración o accionistas.
- Los administradores de las empresas son personas jóvenes, sin historial en el sector al que pertenece la compañía.
- Cambios de domicilio o teléfono frecuente.
- Empresas que tienen relación con otra empresa que se encuentra incluidas en alguna lista oficial.

Falsificación de datos o información





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Falsificación de documentos de identificación, comprobante de domicilio o ingresos.
- Clientes que omiten la existencia de un Propietario Real.
- Clientes que omiten la existencia de un Proveedor de Recursos.
- Clientes que proporcionan información financiera que no es acorde con el sector.
- Clientes que se niegan a proporcionar información del origen del dinero.
- Clientes ilocalizables.
- Personas que se molestan al pedirles que proporcionen información

Operaciones fraccionadas

- Pagos en efectivo realizados en un mismo día por el cliente o durante el mes evitando una alerta relevante.

Alto volumen de efectivo

- Prepagos o liquidación anticipada en efectivo sin justificación aparente.
- Que la forma de pago de sus principales clientes sea otro medio de pago.
- Que realice depósitos en efectivo y solicite su devolución.
- Depósitos en efectivo sin justificación.

C. COMPORTAMIENTO INUSUAL E INDICADORES DE RIESGO

Se incluyen para conocimiento y apoyo en el proceso de análisis que realizan las entidades, los siguientes indicadores de riesgo identificados por las SOFOM E.N.R.

Descripción del comportamiento inusual	Indicadores de Riesgo
Ejemplos que quizá apliquen, no son escenarios señalados por la entidad, que en este apartado deben colocarse	
1. Clientes o usuarios de los que no se tiene certeza del origen de los recursos ya que son en efectivo, argumentando la compra – venta de inmuebles. Personas físicas y personas morales (PF y PM).	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción / depósitos en efectivo. Uso de efectivo. • Montos elevados a criterio de cada SOFOM E.N.R. • Argumenta venta de un bien inmueble. • Con que se cumpla con los 3 indicadores anteriores, se reporta. • Se rehúsa a dar información. • Se solicita copia del contrato de compra venta. Sólo para complemento de información del reporte. <p>(Los dos indicadores anteriores se consideran agravantes)</p>
2. Clientes PF y PM que usan montos elevados de efectivo que no son congruentes con lo declarado y/o la información proporcionada no justifica las operaciones realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción / depósitos en efectivo. Uso de efectivo. • Montos elevados a criterio de cada SOFOM E.N.R. • Giro o actividad no es congruente. (Con que se cumpla con los 3 indicadores anteriores, se reporta). • Argumentos de la operación u operativa no son congruentes





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	<p>con el conocimiento del cliente (KYC) o se rehúsa a dar información.</p> <ul style="list-style-type: none">• Plazas consideradas de alto riesgo.• La edad del reportado. <p>(Los dos indicadores anteriores se consideran agravantes)</p>
3. Clientes PF y PM que reciben depósitos por montos elevados sin efectivo que no son congruentes con lo declarado y/o la información proporcionada no justifica las operaciones realizadas.	<ul style="list-style-type: none">• Recepción / depósitos por montos elevados según las políticas de la SOFOM E.N.R.• Giro o actividad no es congruente.• Argumentos de la operación u operativa no son congruentes con el KYC o se rehúsa a dar información.
4. Clientes o usuarios que manejan recursos por cuenta de terceros que realizan operaciones que no son congruentes con la actividad manifestada, así como con la información proporcionada.	<ul style="list-style-type: none">• Reconoce la apertura del contrato, pero no los movimientos en el mismo o se rehúsa a dar información.• La actividad del cliente y la operativa del contrato no son congruentes entre sí.• Puede ser que en el contrato se identifique que el beneficiario, domicilio o teléfono coincidan con otros clientes y no exista una “justificación” aparente.• La edad del reportado.• Plazas de operación diferentes a las de asignación.
5. PF sin actividad empresarial que recibe recursos en efectivo, SPEIs, cheques, en zona fronteriza y retira recursos de forma inmediata en zona de riesgo.	<ul style="list-style-type: none">• Cuenta de reciente apertura.• La edad del reportado y actividad no es acorde a los depósitos.• Depósitos en frontera y retiros inmediatos en cajeros automáticos y/o ventanilla en zonas de riesgo.• La actividad del cliente y la operativa de la cuenta no son congruentes entre sí.
6. Clientes o usuarios que realizan transacciones fuera de lo habitual y son ilocalizables. (Fuera de lo habitual = sale del comportamiento o actividad, empresa fantasma o de papel).	<ul style="list-style-type: none">• La SOFOM E.N.R. no logra contactar al cliente ni a las referencias proporcionadas en la contratación.• Verificación de domicilio con reporte de: inexistente, lote baldío o numeración incorrecta.• Domicilio registrado informan que el cliente cambió de ubicación y no avisó a la SOFOM E.N.R.• No tiene página de internet para PM y PF con actividad empresarial.
7. Salida / retiro con documentos pagados con efectivo de cuenta a cargo de alguna instancia de gobierno y/o en bóveda.	<ul style="list-style-type: none">• Retiros de documentos en efectivo.• Montos elevados según lo que determinen las políticas de cada SOFOM E.N.R.• Argumentos no son congruentes o se rehúsa a dar información.• Los documentos son a favor de PF (Ocasionalmente se trata de empleados del mismo gobierno).





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	<ul style="list-style-type: none">• Incremento de la incidencia en épocas electorales.
8. Clientes o usuarios que reciben depósitos por montos elevados mediante traspasos o documentos de cuentas a cargo de alguna instancia de gobierno.	<ul style="list-style-type: none">• Recepción/depósitos por montos elevados según lo que determinen las políticas de cada SOFOM E.N.R.• Giro o actividad no es congruente.• Argumentos de la operación u operativa no son congruentes con el KYC o se rehúsa a dar información.• Generalmente los retiros son con efectivo o documentos a favor de otras personas físicas.
9. Cliente o usuario elude contacto con la SOFOM E.N.R.	<ul style="list-style-type: none">• La SOFOM E.N.R. no logra contactar al cliente, aunque parece sí vivir en el domicilio y fuentes cercanas coinciden en que el cliente sí vive en dicho domicilio.
10. Empresas fantasma o de papel	<ul style="list-style-type: none">• La SOFOM E.N.R. no logra contactar al cliente ni a las referencias proporcionadas en la apertura.• Verificación de domicilio con reporte de: inexistente, lote baldío o numeración incorrecta.• Domicilio registrado informan que el cliente cambió de ubicación y no aviso a la SOFOM E.N.R.• No tiene página de internet para PM y PF con actividad empresarial.
11. Empresas pantalla o frente	<ul style="list-style-type: none">• Se encuentra una empresa en el domicilio indicado pero la actividad real es diferente a la manifestada.• La operativa en la cuenta es incongruente con el giro.
12. Clientes o usuarios que realizan operaciones las cuales probablemente estén vinculadas con la comisión de un delito o bien una actividad posiblemente ilícita.	<ul style="list-style-type: none">• Coincidencia total contra listas negativas o negras (OFAC, OSFI, etc.)• Citados en oficios de la autoridad como indiciados, relacionados o inculcados. (Posibles vínculos con delitos fuente de LD).• Citados en Oficios de Listas de Personas Bloqueadas.• Mencionados en noticias por delitos fuente de LD.<ul style="list-style-type: none">- Coincidencia total del nombre.- Misma plaza contra actividad criminal de la nota.- Coincidencia de edad contra fecha de nacimiento.• Intento fallido de la CB al tratar de contactar directamente al cliente.• Clientes que se sabe están involucrados en cualquier tipo de delitos.
13. Clientes o usuarios PEP que presentan un comportamiento transaccional inusual.	<ul style="list-style-type: none">• Uso de grandes cantidades de dinero en efectivo a criterio de cada SOFOM E.N.R., u otro instrumento monetario sin justificación congruente.• Recibe recursos por montos elevados de entidades





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	<p>gubernamentales sin una justificación aparente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Realiza transferencias a familiares y/o diversas PF y PM sin haber congruencia con la actividad transaccional histórica.• Triangula los recursos con la posible intención de ocultar el origen de los mismos.• Regularmente no es posible tener comunicación con el PEP.• Regularmente no dispone de los recursos o mantiene sin movimientos el contrato o la cuenta.• PEP que repentinamente y sin justificación aparente incrementan el monto, frecuencia y volumen de las operaciones.• Cuando las inversiones se constituyen principalmente con depósitos en efectivo y las inversiones son significativas.
14. Clientes o usuarios denominados como sindicatos que retiran/reciben grandes cantidades en efectivo, sin una justificación.	<ul style="list-style-type: none">• Retiros por montos muy elevados a criterio de cada SOFOM E.N.R, generalmente con efectivo.• No se obtiene una justificación o explicación razonable o se rehúsan a proporcionarla.• Generalmente se presentan en la oficina los mismos miembros del sindicato para hacer el retiro.• Utilización de cuentas personales de sus agremiados para hacer operaciones del sindicato.
15. Empresas sin fines de lucro (Asociaciones Civiles, Asociaciones Religiosas, Instituciones de Asistencia Privada), PF y PM asociadas, con fines de lucro, sindicatos.	<ul style="list-style-type: none">• Depósitos por montos muy elevados a criterio de cada SOFOM E.N.R.• No se obtiene una justificación o explicación razonable o se rehúsan a proporcionarla.
16. Transferencias enviadas al extranjero.	<ul style="list-style-type: none">• Clientes que envían transferencias internacionales a beneficiarios que a su vez reciben recursos de otros clientes de la misma SOFOM E.N.R. con actividades diversas.• Recepción de transferencias internacionales, enviadas a otra jurisdicción, cuando esta última es de riesgo.• Concentración de recursos de terceros por parte de un cliente (en su cuenta personal o a través de la cuenta concentradora de la entidad) para su envío consolidado al extranjero.• Liquidación, pago o fondeo de una transferencia enviada al extranjero, a través de múltiples depósitos de recursos, mediante la utilización de diferentes instrumentos monetarios y recursos provenientes de varias fuentes. Cuando los recursos se reciban a través de cuentas concentradoras, cuando los mismos provienen de depósitos efectuados en una o varias cuentas que tiene abiertas en distintas SOFOM E.N.R. (Concentración de fondos para su posterior envío).





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	<ul style="list-style-type: none">• Uso de recursos de terceros por parte de un cliente (en su contrato y/o cuenta personal) para su envío consolidado al extranjero.• Efectivo utilizado para la liquidación de operaciones de compra de transferencias internacionales o que es depositado en cuentas del cliente para su envío al extranjero.• Liquidación o pago de operaciones cambiarias para el envío de una transferencia internacional, mediante depósitos de recursos en cuentas concentradoras de la SOFOM E.N.R. por montos superiores a las operaciones concertadas, generando continuamente remanentes de recursos que son conservados a su disposición en la SOFOM E.N.R.• No existe congruencia entre la actividad del cliente y la actividad del beneficiario o país de destino, en su caso, de las transferencias. (Opcional).• Envíos a países de riesgo.• Cambio de beneficiario (el beneficiario final difiere del originalmente designado).
17. Transferencias recibidas del extranjero.	<ul style="list-style-type: none">• Triangulación de recursos entre diversas jurisdicciones.• Recepción de transferencias de países de riesgo y no congruentes con la actividad del cliente.• No existe congruencia entre la actividad del cliente y la actividad del ordenante de las transferencias.• No existe una razón justificada para la recepción de transferencias internacionales, en atención a la actividad del cliente.• Clientes que reciben transferencias internacionales de los mismos ordenantes que a su vez envían recursos a otros clientes de la misma SOFOM E.N.R. con actividades diversas.• Cliente que recibe (y concentra) recursos de múltiples ordenantes.
18. Tarjeta de crédito con depósitos en efectivo.	<ul style="list-style-type: none">• Montos elevados a criterio de cada SOFOM E.N.R. o cuando el monto del depósito en efectivo es superior a la deuda contraída con la SOFOM E.N.R. o bien, cuando excede el límite del crédito concedido.• El producto no es utilizado conforme a su perfil.
19. Productos de crédito revolventes.	<ul style="list-style-type: none">• Disposición de la línea de crédito con abono a una cuenta eje.• Pago en efectivo de la línea de crédito usada.• Disposición nuevamente de la línea de crédito.• El producto no es utilizado conforme a su perfil.
20. Empresas de Outsourcing	<ul style="list-style-type: none">• Empresas que dicen ser empresas pagadoras de recursos humanos.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	<ul style="list-style-type: none">• Reciben y envían recursos en periodos cortos de tiempo sin relación aparente al manejo de recursos humanos.
21. Comercializadoras.	<ul style="list-style-type: none">• Empresas que se dedican a la compra-venta de productos.• Oficinas que no justifican el volumen de operaciones registradas.• No cuentan con bodegas para sus productos.• Movimiento rápido de los fondos registrados en sus cuentas.• Oficinas virtuales.
22. Cuentas concentradoras.	<ul style="list-style-type: none">• Depósitos no identificando al depositante.• Depósitos sin referencia.• Depósitos indebidos que generen devolución de recursos.
23. Clientes o usuarios que argumentan que sus recursos provienen de herencia de algún familiar.	<ul style="list-style-type: none">• Argumentan que la herencia la recibieron en vida de su familiar, por lo cual no existe una sucesión testamentaria o algún otro documento que avale el origen de sus recursos.
24. Clientes o usuarios que reciben transferencias de fondos de terceras personas.	<ul style="list-style-type: none">• Transferencias de fondos en moneda nacional o extranjera de terceras personas o empresas ajenas al contrato, de las cuales no proporcionan ningún soporte en donde se aprecie alguna relación.
25. Clientes o usuarios que aparece en noticias en dónde se les relaciona con actividades ilícitas.	<ul style="list-style-type: none">• Al abrir el contrato o una vez abierto, se encuentran noticias, ya sea por internet o algún otro medio en donde se relaciona al cliente y demás personas mencionadas en el contrato de intermediación bursátil, en actividades ilícitas y el cliente se molesta o se niega a dar un soporte que lo deslinde de tales noticias.
26. Clientes o usuarios que se niegan a que los visiten en su domicilio particular o en su oficina.	<ul style="list-style-type: none">• No aceptan que el ejecutivo de cuenta los visite en su domicilio y prefieren acudir directamente a las oficinas de la SOFOM E.N.R. o a un lugar diferente como sería un restaurant o algún otro sitio público.
27. Clientes o usuarios identificados como PEP o de Alto Riesgo que se niegan a actualizar su expediente.	<ul style="list-style-type: none">• No quieren proporcionar información adicional a fin de actualizar su expediente.
28. Clientes o usuarios que reciben aportaciones de capital de manera frecuente y no cuentan con proceso de identificación de tales accionistas.	<ul style="list-style-type: none">• Empresas tipo SAPIs o Grupos de accionistas que se conforman para el desarrollo de complejos inmobiliarios en donde reciben aportaciones de accionistas, los cuales no están debidamente identificados o se niegan a proporcionar información de tales accionistas.
29. Fondos de inversiones extranjeros constituidos en paraísos fiscales y no señalan quienes son los	<ul style="list-style-type: none">• Fondos en donde sus accionistas son PM y los accionistas de esas empresas también son PM y se niegan a proporcionar





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

propietarios reales.	información de sus propietarios reales.
30. Imposibilidad de contactar al propietario real de una operación, cuando sea conocida su identidad.	<ul style="list-style-type: none">• ----
31. Clientes o usuarios que adquieren gran cantidad de acciones o participaciones y las ponen a nombre de diferentes sociedades mercantiles o personas, sin una causa o relación económica aparente.	<ul style="list-style-type: none">• -----
32. Clientes o usuarios que no muestran interés por la rentabilidad de los productos.	<ul style="list-style-type: none">• Clientes que adquieren acciones o participaciones y cuando realizan la venta no les importa que hayan generado pérdidas que, en función de su perfil, resulten relevantes.• Clientes que toman decisiones de inversión que salen de la política de inversión y contra lo que habitualmente realiza.• El Cliente no muestra preocupación por el costo de las transacciones.
33. Cancelación anticipada de operaciones dándole poca o ninguna importancia a las pérdidas financieras.	<ul style="list-style-type: none">• ----
34. Personas físicas o morales que realizan operaciones sin considerar los riesgos, seguridad y características de la inversión.	<ul style="list-style-type: none">• ----
35. Sorpresiva venta de valores cuando su comportamiento es favorable, o venta a precios inferiores de los manejados en el mercado.	<ul style="list-style-type: none">• ----
36. Que el cliente o usuario no justifique la operación (altas y baja de cotitulares).	<ul style="list-style-type: none">• Cuando la SOFOM E.N.R. detecte frecuentes cambios (altas/bajas) en participantes dentro del contrato de intermediación. También considerar cambios constantes de domicilio y de chequeras sin razón aparente.
37. Clientes o usuarios Paracaídas: aparecen repentinamente, sin referencia ni experiencia, con el fin de invertir altas sumas de dinero	<ul style="list-style-type: none">• ----
38. Clientes o usuarios con referencias falsas o de difícil verificación	<ul style="list-style-type: none">• ----
39. Clientes o usuarios que realizan operaciones con valores a través de fideicomisos, mandatos,	<ul style="list-style-type: none">• ----





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

comisiones o reportos, por montos considerables (uso de efectivo).	
40. Recursos de terceros involucrados en prestaciones laborales.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la SOFOM E.N.R. detecte que los recursos provienen de terceros distintos a quien tiene derecho a la prestación, por ejemplo: cajas de ahorro, planes de pensiones privados, etc.
41. Traspasos de valores sin aparente relación entre partes.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la SOFOM E.N.R. detecte traspasos de valores entre contratos con titulares distintos, sin relación y/o justificación aparente.
42. Operaciones Estructuradas.	<ul style="list-style-type: none"> • El cliente aparentemente realiza de manera estructurada y secuencial operaciones con el fin de evitar los umbrales de reportes.

D. INDICADORES DE RIESGO-CNBV

Descripción del comportamiento inusual	Indicadores de Riesgo
Ejemplo Indicativo, favor de ratificar o rectificar	
Operación	El monto de los depósitos excede el perfil transaccional declarado.
	El monto de los retiros excede el perfil transaccional declarado.
	Apertura de contratos de inversión a familiares (hijos) menores de edad, a través de los cuales se realiza inversiones y retiros de fondos por montos importantes. Los fondos retirados se envían al extranjero.
Créditos	Pago o liquidación de crédito en el tercer o cuarto periodo a partir de su otorgamiento.
	El pago realizado excede "n" veces el monto del pago establecido en el contrato (en promedio utilizan 2 veces).
	Incremento importante en el volumen de operaciones en determinadas sucursales o localidades, sin justificación aparente.
	Operaciones provenientes de países o jurisdicciones consideradas como de alto riesgo.
Microcréditos (vales y/o	Los clientes de la SOFOM E.N.R. (distribuidores), son los que a su vez otorgan los créditos a diversas personas terceros o propietarios





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

grupales)	reales.
	Créditos por montos pequeños, pero se otorgan a un volumen importante de personas.
	Los créditos reportan una alta revolvencia (en promedio cada 2 meses).
	Efectivo utilizado en todas las liquidaciones o pagos de créditos.
	Concentración de recursos en efectivo por parte de los clientes de la SOFOM E.N.R. (distribuidores), quienes reciben los recursos en efectivo de los terceros o propietarios reales, los cuales depositan en las cuentas concentradoras de la SOFOM E.N.R.
	No se realiza una adecuada identificación de los terceros o propietarios reales.
	No se verifica el origen y destino de los recursos de los créditos que reciben los terceros o propietarios reales.
Créditos en cuenta corriente	Los créditos reportan una alta revolvencia (en promedio cada 3 meses).
	Efectivo utilizado en todas las liquidaciones o pagos de créditos.

Ejemplos ProDesarrollo

Descripción del comportamiento inusual	Indicadores de Riesgo
Ejemplo Indicativo, favor de ratificar o rectificar	
En créditos grupales todas las clientas que forman parte del mismo solicitan el monto máximo, ya sea recurso para una sola persona y esta tiene varios grupos en diferentes entidades.	Todas las clientas del grupo solicitan el monto máximo de crédito. El grupo tiene crédito en distintas Entidades. Identificación de un único beneficiario Identificación de propietario real
Clientes que han solicitado crédito por primera vez, pero deciden no renovar el	Cliente nuevo Falso de información o declaración que no coincide con los actos





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

crédito justificando falta de actividad económica o quiebra, pero realizan el pago mediante spei.	
Clientes que han realizado cambios de actividad o giro y no se notifica tal situación a fin de realizar una modificación/actualización al expediente para reasignar de ser el caso otro grado de riesgo.	Ocultar información importante para la reasignación de grado de riesgo
Clientes que tienen cuenta bancaria, sin embargo, realizan el pago de los créditos en efectivo, pero se niegan a proporcionar información sobre el origen de dichos recursos.	Uso de efectivo aun cuando tienen una cuenta bancaria Se niega a proporcionar información del origen de los recursos

